



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
13**

ESQUEL, 17/07/2025

Publicación Oficial
Edición de 58 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1205/2025 al N° 1288/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 102/2025 y N° 103/2025
N° 105/2025 al N° 113/2025
N° 115/2025 al N° 119/2025
N° 121/2025 al N° 127/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCION N° 1205/2025

VISTO:

La situación de la agente **Claudia Noemí Millanahuel - DNI N° 30.550.047**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto venía cumpliendo tareas en carácter de Inspectora en el Dpto. de Comercio de la Dirección Gral. de Inspecciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera autorizado mediante Resolución N° 891/2024, asimismo se le contemplaba el pago del Adicional Insalubre por tareas de inspectora;

Que, conforme a Formulario de Solicitud para Transferencia de Puesto N° 008/2025, solicita el pase a la Dirección Gral. de Contaduría y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, para cumplir tareas administrativas, a partir del día 01 de Julio de 2025;

Que, por lo expuesto es necesario desafectar a la agente citada de las tareas de inspectora que venía cumpliendo, dejando sin efecto el Adicional Insalubre que venía percibiendo por realizar la mencionada tarea, a fin de cumplir tareas como administrativa, clasificación "Puesto Esp. De Gestión" Cod. 3-2-1-2, en la Dirección Gral. de Contaduría y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, de acuerdo al Artículo 22° modificado mediante Ordenanza N° 209/90, "Disponibilidad" del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 40/86, establece que en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. N° 181° "Disposiciones Generales" del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 40/86, establece un plazo de cinco (5) años, a solicitud del personal a fin de realizar nuevas tareas;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, del Dpto. de Comercio de la Dirección Gral. de Inspecciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente **Claudia Noemí Millanahuel - DNI N° 30.550.047, Categoría 8, Planta Permanente, Leg. 660**, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones, y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 008/2025.-

ART. 2: Autorizar el pase de la agente mencionada en Art. 1, a partir del 01 de Julio de 2025, a la Dirección Gral. de Contaduría y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a fin de cumplir tareas como administrativa, clasificación "Puesto Esp. De Gestión" Cod. 3-2-1-2.-

ART. 3: Dejar sin efecto a partir del 01 de julio del 2025, el adicional Insalubre consistente en un 70% de la categoría de revista de la agente, que fuera autorizado mediante el Art. 04 de la Resolución N° 891/2024 por cumplir tareas en carácter de inspectora.

ART. 4: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de julio 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1206/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Freeman, Andrea Valeria ante esta Municipalidad en fecha 06/06/2025 (Expte. N° 2419/25); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el Visto, la Sra. Freeman, Andrea Valeria, CUIT 27327204330, solicita se realice el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$150.000,00) por el servicio de espectáculo musical conforme factura "C" N° 00001-00000062 de fecha 06/06/2025.

Que, el servicio referido fue contratado en el marco del evento Feria del libro – Esquel 2025 a fin de realizar un cierre musical para todo público el día jueves 29 de mayo del corriente.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$150.000,00) a la Sra. Freeman, Andrea Valeria, CUIT 27327204330, correspondiente a la factura "C" N° 00001-00000062 de fecha 06/06/2025, requerimiento N° 2290, en concepto de pago por espectáculo musical realizado en el marco del evento Feria del libro – Esquel 2025 el día jueves 29 de mayo de 2025.

ART. 2: Imputese el importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$150.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 20 Sub. destinado a la "II Feria Municipal del libro" Res. 284 SGG.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1207/2025****VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Claveri, Héctor Horacio ante esta Municipalidad en fecha 06/06/2025 (Expte. N° 2361/25); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el Visto, el Sr. Claveri, Héctor Horacio, CUIT 20135990664, solicita se realice el pago de la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$350.000,00) por el servicio de espectáculo musical conforme factura "C" N° 00002-0000012 de fecha 06/06/2025.

Que, el servicio referido fue contratado en el marco del evento Feria del libro – Esquel 2025 a fin de realizar dos espectáculos musicales para estudiantes de Nivel inicial y primaria el día viernes 30 de mayo del corriente.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$350.000,00) al Sr. Claveri, Héctor Horacio, CUIT 20135990664, correspondiente a la factura "C" N° 00002-0000012 de fecha 06/06/2025, requerimiento N° 2291, en concepto de pago por dos espectáculos musicales realizado en el marco del evento Feria del libro – Esquel 2025 el día viernes 30 de mayo de 2025.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$350.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 20 Sub. destinado a la "II Feria Municipal del libro" Res. 284 SGG.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 01 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1208/2025****VISTO:**

Los pasajes VB0-28543332, 28543330, 28543331 y 28543333 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Puerto Madryn - Esquel, con fecha de salida el día jueves 19/06/2025 y con regreso previsto para el día domingo 22/06/2025, para el Sr. Pichimil Franco Damian DNI N° 37.148.166 y la Sra. Painelaf Karen Janet DNI N° 41.475.511, quienes resultaron ganadores del sorteo realizado en el evento "Mate Bingo", organizado por la cooperadora de la Escuela N° 112 de Esquel, situada en calle Almafuerte 621, el día 10 de mayo de 2025, según detalle de nota adjunta.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 002286 de intendencia.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Vía Bariloche S.A, CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos Ochenta (\$129.580,00), según pasajes adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos Ochenta (\$129.580,00), según pasajes VB0-28543332, 28543330, 28543331 y 28543333, de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7, el cual corresponde a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Puerto Madryn - Esquel, con fecha de salida el día jueves 19/06/2025 y con regreso previsto para el día domingo 22/06/2025, para el Sr. Pichimil Franco Damian DNI N° 37.148.166 y la Sra. Painelaf Karen Janet DNI N° 41.475.511, quienes resultaron ganadores del sorteo realizado en el evento "Mate Bingo", organizado por la cooperadora de la Escuela N° 112 de Esquel, situada en calle Almafuerte 621, el día 10 de mayo de 2025, según detalle de nota adjunta, conforme solicitud realizada por intendencia, mediante nota de pedido N°000 - 002286 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 1.1.1.3.4 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 01 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1209/2025****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 16/95 y el presupuesto N° 2025-0527 de la empresa Mega Playgrounds S.R.L. CUIT N° 30-71773172-3, de fecha 27 de Mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta fue pensada para la Plaza del Cielo siguiendo los lineamientos del proyecto de educación astronómica presentada por el Prof. Néstor Camino para la creación del “Complejo Educativo y recreativo Plaza del Cielo”, declarado de interés público mediante Ordenanza Municipal N° 16/95 y por distintos estamentos oficiales tanto locales como provinciales y nacionales.

Que, en la Plaza del cielo no hay juegos infantiles.

Que, este espacio demanda un diseño de juegos específico que este fuera de lo habitual que generalmente se ha solicitado para los espacios públicos de nuestra ciudad.

Que, se acude a la empresa Mega Playgrounds S.R.L. que es la única empresa en el país que exclusivamente desarrolla juegos temáticos y escultóricos fabricados en madera tratada con estructura metálica, para espacio público. La misma cuenta con amplia trayectoria a nivel nacional e internacional que garantiza la durabilidad de sus juegos en el tiempo y el cumplimiento de normativa vigente en materia de juegos infantiles.

Que, se solicita a la empresa el desarrollo del diseño y ejecución de juegos escultóricos en escala en base a conceptos físicos y astronómicos basados en el concepto original del proyecto, como es el caso del mangrullo nave viajera (Voyager 1). Cada juego está debidamente fundamentado mediante informe técnico, que se adjunta a la presente.

Que, se incorpora equipamiento inclusivo como es la hamaca nido un diseño novedoso que no se encuentra en ningún lugar de la localidad de Esquel.

Que, la idea tendrá un impacto significativo ante el espacio público y a un sector de ciudad, fomentando el desarrollo social, cultural y de aprendizaje de vecinos, turistas y estudiantes. Además se considera de vital importancia que los juegos sean con una estética que emplee materiales naturales, aportando a la ciudad de Esquel como promotora de ciudad educadora y del turismo sustentable.

Que, el presupuesto N° 2025-0527 de la empresa Mega Playgrounds S.R.L. corresponde a la compra de juegos infantiles por un monto total de Pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil ciento cincuenta y ocho (\$158.800.158), de acuerdo al siguiente detalle: 1 Juego Mangrullo nave viajera, tamaño M, por un monto de Pesos noventa millones setecientos cincuenta mil (\$90.750.000); 1 Pórtico de hamaca quintuple por un monto de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil (\$8.591.000); 1 Sistema de palos espaciales por un monto de Pesos once millones once mil (\$11.011.000); 1 Calesita, girosfera por un monto de Pesos trece millones sesenta y ocho mil (\$13.068.000); 1 Hamaca nido por un monto de Pesos cinco millones doscientos tres mil (\$5.203.000); 88 m² de piso de goma drenante, caucho in situ, altura total: 30mm., sistema FULL EPDM por un monto de Pesos dieciséis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos (\$16.504.400); y mano de obra que comprende a: Instalación (incluye viáticos y pasajes para instaladores), por un monto de Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta cvos. (\$4.292.656,50); logística a obra por un monto de Pesos nueve millones trescientos ochenta mil ciento uno con cincuenta cvos. (\$9.380.101,50).

Que, el presupuesto incluye flete e instalación, otorgando la garantía de 1 año y el relevamiento cada 60 días de los juegos infantiles, según consta en los documentos de Términos y condiciones de contratación y en el Anexo de garantía. El tiempo de entrega de los juegos será a 90 días de acreditado el pago anticipado del 50% del total, por una suma de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), y el plazo de instalación in situ se calcula 10 días aprox. El saldo restante será de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), respectivamente de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de fecha 27 de Mayo de 2025, una vez finalizada la instalación contra informe de finalización.

Que, de acuerdo a la Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 2, prevé la Contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil ciento cincuenta y ocho (\$158.800.158), a la firma MEGA PLAYGROUNDS S.R.L. CUIT N° 30-71773172-3, de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de fecha 27 de Mayo de 2025 por la compra de los siguientes juegos: 1 Juego Mangrullo nave viajera, tamaño M, por un monto de Pesos noventa millones setecientos cincuenta mil (\$90.750.000); 1 Pórtico de hamaca quintuple por un monto de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil (\$8.591.000); 1 Sistema de palos espaciales por un monto de Pesos once millones once mil (\$11.011.000); 1 Calesita, girosfera por un monto de Pesos trece millones sesenta y ocho mil (\$13.068.000); 1 Hamaca nido por un monto de Pesos cinco millones doscientos tres mil (\$5.203.000); 88 m² de piso de goma drenante, caucho in situ, altura total: 30mm., sistema FULL EPDM por un monto de Pesos dieciséis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos (\$16.504.400); y mano de obra que comprende a: Instalación (incluye viáticos y pasajes para instaladores), por un monto de Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta cvos. (\$4.292.656,50); logística a obra por un monto de Pesos nueve millones trescientos ochenta mil ciento uno con cincuenta cvos. (\$9.380.101,50). Los juegos serán instalados en la Plaza del Cielo de la ciudad de Esquel a los fines detallado en el considerando y a la La Ordenanza municipal N° 16/95. Según lo establecido en la Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 3.

ART. 2: Autorizar el pago anticipado del 50% del total, por una suma de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), contra la entrega de los juegos. El saldo restante será de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), respectivamente de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de fecha 27 de Mayo de 2025 a la firma Mega Playgrounds S.R.L. CUIT N° 30-71773172-3, una vez finalizada la instalación contra informe de finalización.

ART. 3: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-2-1-2 Equipamiento espacios verdes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 01 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1210/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0010 – 00011310 con fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Misión Imposible 8” en formato 2D Castellano, los días 09 al 10 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora “United International Pictures S.R.L.”, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 80 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos diecisiete con 43/100 (\$289.917,43).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos diecisiete con 43/100 (\$289.917,43), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 80 entradas vendidas, Requerimiento N° 2349/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0010 – 00011310 con fecha 17 de junio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Misión Imposible 8” en formato 2D Castellano, los días 09 al 10 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1211/2025

VISTO:

El presupuesto presentado por el Sr. Sebastián Andrés Luengo, en representación de la organización de la prueba atlética denominada “QTrail 2025”, de Eco Friendly con fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sebastián Andrés Luengo solicita un aporte económico, para el pago de la impresión de dorsales que serán utilizados por los competidores de la prueba atlética denominada “QTrail 2025”, que se llevará a cabo en Esquel en el mes de diciembre del corriente año.

Que, la competencia denominada “QTrail 2025”, fomenta la práctica de atletismo de montaña como también el turismo deportivo por la concurrencia de deportistas de diferentes ciudades y localidades de la Argentina, como también de países vecinos.

Que, por lo antedicho el Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Sebastián Andrés Luengo DNI N° 24.313.106, en representación de la organización de la prueba atlética denominada “QTrail 2025”.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 485.800,00)** a organización de la prueba atlética denominada “QTrail 2025”, representada por el Sr. Sebastián Andrés Luengo DNI N° 24.313.106, integrante de la misma. El aporte otorgado será para solventar los gastos de impresión de los dorsales que se utilizarán en el evento, que se desarrollará en la ciudad de Esquel en el mes de diciembre de 2025.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 01 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1212/2025

VISTO:

La factura C N° 00001-00000232 presentada por el Sr. Jorge Omar Posse con domicilio en Alejandro Maíz 18 Piso 1ro de Rawson, CUIT N° 20-16275060-8, con fecha de 30/05/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde abonar la factura presentada por el Sr. Jorge Omar Posse DNI N° 16.275.060, por servicios de promoción, difusión y locución en la prueba de ciclismo de montaña denominada “Trepada a La Hoya 2025”, la misma se desarrolló el día 18/05/2025 con la presencia de ciclistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

Que, la Municipalidad de Esquel tiene como fin fomentar la práctica y difusión de deportes en la comunidad en general.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago al Sr. Jorge Omar Posse DNI N° 16.275.060, con domicilio en Alejandro Maíz 18 Piso 1ro de la ciudad de Rawson, de la factura C N° 00001-00000232, de fecha 30/05/2025, por un importe de **Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 220.000,00)**, correspondiente por servicios de promoción, difusión y locución en la prueba de ciclismo de montaña denominada “Trepada a La Hoya 2025” que se llevó a cabo en la ciudad de Esquel el día 18/05/2025, con la presencia de ciclistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 40 Trepada a la Hoya.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 01 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1213/2025

VISTO:

La factura C N° 00003-00000056 presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, con domicilio en Vicente Calderón 2268 de Esquel, CUIT N° 23-25335831-9, con fecha de 07/05/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde abonar la factura presentada por un importe de **Pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 829.150,00)**, por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, correspondiente a Servicios de Acreditación y Cronometraje en evento deportivo denominado “Desafío Capri 2025”, que se llevó a cabo el día 03 de mayo de 2025, con la presencia de deportistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

Que, la competencia denominada “Desafío Capri 2025”, fomenta la práctica de atletismo de montaña como también el turismo deportivo por la concurrencia de deportistas de diferentes ciudades y localidades de la Argentina y Chile.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la factura C N° 00003-00000056 presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, con domicilio en Vicente Calderón 2268 de Esquel, CUIT N° 23-25335831-9, con fecha de 07/05/2025, por un importe de **Pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 829.150,00)**, correspondiente a Servicios de Acreditación y Cronometraje en evento deportivo denominado “Desafío Capri 2025”, que se llevó a cabo el día 03 de mayo de 2025 con la presencia de deportistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Principal 92 Sub. CHDSEM destinado a Eventos Deportivos Res.215/2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 01 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1214/2025

VISTO:

La Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y CALLE San Martín**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. B de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 27 de Marzo de 2025.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000624.

Que, se ha efectuado el Acta de Recepción Provisoria con fecha 06 de Junio de 2025.

Que, la empresa GUIBOR S.R.L., CUIT: 30-71836403-01 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 365.062 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 365.063 por el 5% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Tres mil Quinientos Setenta y Tres con 40/100 (\$2.373.573,40), representada por GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. B de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Tres mil Quinientos Setenta y Tres con 40/100 (\$2.373.573,40), a GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N°30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. B de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 01 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1215/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0019-00000219 de fecha 12/06/2025 presentada por Transporte Jacobsen S.R.L CUIT N° 30-70775144-0, y según requerimiento N° 000-002314, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$5.460.000,00), en concepto del servicio de Transporte de Pasajeros para el Personal de la PTRSU durante el mes de mayo de 2025.

Que, el contrato con la empresa venció en el mes de febrero de 2025.

Que, para el normal funcionamiento de la PTRSU, es necesario contar con el personal en sus días y horarios respectivos, por lo que el servicio de transporte debe continuar con su recorrido habitual, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado a Ofrecimiento Público.

Que, el monto del servicio mensual no ha variado con respecto al contrato anterior.

Que, en base a lo expuesto se consideró necesario contratar en forma directa, el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, en el período comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, a la firma Transporte Jacobsen S.R.L. CUIT N° 30-70775144-0.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Transporte Jacobsen S.R.L, CUIT N° 30-70775144-0 por un valor de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$5.460.000,00), según Factura “B” N° 0019-00000219 de fecha 12/06/2025 por el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, durante el período comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 139/2024 (Ofrecimiento Publico N° 05/2024), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1216/2025

VISTO:

Los distintos servicios web hacia ciudadanos y contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un servicio de hosting que permita gestionar el dominio esquel.ar y cuentas de email municipales asociados.

Que, las necesidades de gestión de DNS y de consulta y envío de email hacen necesario un servicio de email para ese dominio.

Que, la empresa Dattatec.com S.R.L. CUIT: 30-71017365-2 con domicilio en Córdoba 3753 de Rosario Santa Fe, brinda dicho servicio.

Que, el costo del servicio de Hosting anual asciende actualmente a la Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con 0/100 (\$ 44.982,00) según Factura B N° 0002-01890512 del 25/05/2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma DATTATEC.COM S.R.L., BBVA Banco Francés, CBU 0170282020000002970724 CUIT: 30-71017365-2 cuenta corriente N° 282-2907/2, la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con 0/100 (\$ 44.982,00), en concepto de pago por el servicio de Hosting para el periodo comprendido entre 02/07/2025 y 02/07/2026 según Factura B N° 0002-01890512 del 25/05/2025 destinado gestión de DNS del dominio esquel.ar y cuentas de email municipal.

ART. 2: Impútese el pago del servicio mencionado a la Partida: 2 Secretarías / 1 Secretaria General de la Intendencia / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 01 de julio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1217/2025

VISTO:

La Factura "B" N° 00002-00000003 emitida por Raval Sur S.R.L, CUIT N° 30-71892699-4, el 18 de junio de 2025 y la visita del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, junto con el gabinete provincial, a la localidad de Esquel durante los días 17 y 18 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la mencionada visita oficial, se organizó una cena que contó con la presencia del Sr. Gobernador y el gabinete provincial en el salón de eventos "Los Patos".

Que, para dicho evento, se adquirieron bebidas (aguas y gaseosas), conforme a la Factura "B" N° 00002-00000003, emitida por Raval Sur S.R.L., por un importe total de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con Cero Centavos (\$87.500,00).

Que, corresponde abonar la factura mencionada por los bienes recibidos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura "B" N° 00002-00000003, emitida por Raval Sur S.R.L., CUIT N° 30-71892699-4, con fecha 18 de junio de 2025, por un monto total de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con Cero Centavos (\$87.500,00). Este pago corresponde a la adquisición de bebidas para la cena realizada en el marco de la visita del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, y el gabinete provincial a la ciudad de Esquel el 17 y 18 de junio del corriente año.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1218/2025

VISTO:

La Factura "B" N° 00003-00000164 emitida por Artilles Silvia Marcela, CUIT N° 27-20094803-9, con fecha 18 de junio de 2025, y la visita del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, junto con el gabinete provincial, a la localidad de Esquel durante los días 17 y 18 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la mencionada visita oficial, se organizó una cena que contó con la presencia del Sr. Gobernador y su gabinete provincial en el salón "Los Patos".

Que, se adquirió insumos necesarios para la misma, lo cual se detalla en la Factura "B" N° 00003-00000164, emitida por Artilles Silvia Marcela, CUIT N° 27-20094803-9, por un importe de Pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con Noventa y Nueve Centavos (\$305.628,99).

Que, corresponde abonar la factura mencionada en virtud de los bienes recibidos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura "B" N° 00003-00000164, emitida por Artilles Silvia Marcela, CUIT N° 27-20094803-9, por un importe de Pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con Noventa y Nueve Centavos (\$305.628,99). Este monto corresponde a la adquisición de insumos destinados a la cena realizada en el Salón "Los Patos", en el marco de la visita del Sr. Gobernador y el gabinete provincial a la ciudad de Esquel los días 17 y 18 de junio del corriente.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1219/2025

VISTO:

El reclamo efectuado por la Sra. Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. Mesa de Entradas n° 2445/24, la Sra. Nadine Vanesa Miranda renuncia a la adjudicación del terreno identificado como Manzana 102, Parcela 02, en tanto manifiesta se ha radicado en la ciudad de Trelew por razones de índole particular y solicita el reintegro del dinero abonado (a valor actualizado).

Que, mediante Memo. Interno n° 3254/24 la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales solicita opinión a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica acerca de lo solicitado por la Sra. Miranda.

Que, asimismo la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales informa que: "...el expediente...iniciado por la Sra. Miranda, Nadine Vanesa, DNI N° 30.041.756, debido a la renuncia expresa que realizó a los derechos que tiene sobre un terreno que le corresponde como afiliada a la entidad Asociación Trabajadores del Estado (ATE) entidad que es la adjudicataria, y que, conforme al sorteo que realizó ésta la Sra. Miranda fue beneficiaria de una parcela haciéndose cargo del pago de la misma por la suma de \$140.000 abonándola de la siguiente manera: anticipo de \$1000 y cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$3.796,35 cada una, con fecha 01/03/21 solicita cancelar dicho plan al que se le descuentan los intereses por el pago total y anticipado de la cuotas según convenio 10711 abonando la suma de \$126.190,66".

Que, en efecto, conforme a la documentación aportada por la Dirección de Rentas de la Municipalidad el convenio de pago suscripto por la Sra. Miranda se encuentra cancelado.

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Rentas la Sra. Miranda ha abonado la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$233.488,48) "...los cuales incluyen adelanto más valor cuota con intereses de financiación."

Que, la Ordenanza 56/86 que reglamenta la adjudicación en venta de tierra fiscal en su art. 21 establece que "...en ningún caso se reintegrará el anticipo y el 6% por derecho de inspección y gastos administrativos".

Que, por lo tanto al monto abonado de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$233.488,48), se le deberá descontar el anticipo realizado de Pesos Un Mil (\$1.000) y un 6% en concepto de derecho de inspección y gastos administrativos que asciende a la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400).

POR ELLO

INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo la devolución a la Sra. Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756, de la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Con Dieciocho Centavos (\$218.479,18), abonada en concepto de pre - adjudicación de tierra fiscal.

ART. 2: El cobro por parte de la Sra. Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756, de la suma indicada en artículo primero de la presente, importará por parte de éste la renuncia expresa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial motivado en los hechos que expuso en su presentación.

ART. 3: Notifíquese la presente resolución a la Sra. Nadine Vanesa Miranda, DNI 30.041.756, con domicilio Cabot 512 de la ciudad de Trelew, Chubut.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1220/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002372, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia, durante el mes de Mayo de 2025 según requerimiento N° 000-002372 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Alvarez, Lucas Emanuel	38.535.810	\$ 4.711,48
Guglielmin, Agustina Ailin	42.315.590	\$ 23.557,40
Jenkins Barrera, Lucía Marcela	37.347.064	\$ 35.336,10
Rivera, Julieta Antonela	43.678.273	\$ 78.919,81
Villibar, Moisés Emanuel	40.207.877	\$ 53.005,95
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 90.699,23
Total		\$ 286.229,97

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1221/2025****VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002351, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo de 2025 según Requerimiento N° 000-002351 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 306.260,24
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 242.654,18
Colinecul, Jonathan Rodrigo	37.347.361	\$ 171.976,22
Diaz, Luis Daniel	42.133.277	\$ 201.427,65
Fritz, Carlos Gabriel	37.395.045	\$ 9.422,96
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 141.355,20
Olenik, Florencia Daniela	38.800.303	\$ 84.813,12
Total		\$ 1.157.909,57

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretarías de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1222/2025****VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002352, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el mes de Mayo de 2025 según Requerimiento N° 000-002352 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Alvarez, José	27.403.540	\$ 102.479,01
Rivera, Luis Guillermo	29.212.053	\$ 64.784,29
Total		\$ 167.263,30

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1223/2025****VISTO:**

La situación del Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613 y Requerimiento N° 000-002354, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Mayo de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Coordinación Centro de Día dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613** un adicional de **Pesos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Ocho y Ocho Centavos (\$ 28.268,88)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Coordinación Centro de Día dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo de 2025 según Requerimiento N° 000-002354 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Contratos Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1224/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002357 y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Mayo de 2025 según Requerimiento N° 000-002357 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 141.344,40
Alvarez, Jonatan Darío	37.148.092	\$ 122.498,48
Colín, Jorge Héctor	26.944.629	\$ 47.118,40
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 187.281,33
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 96.585,34
Muñoz, Juliano Agustín	42.020.340	\$ 47.118,40
Rojas, Nelson Walter	36.860.447	\$ 16.490,18
Ruiz, Eduardo Arnaldo	29.921.969	\$ 110.719,78
Valenzuela, Federico Sebastián	31.802.310	\$ 4.711,48
Total		\$ 773.867,79

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1225/2025

VISTO:

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 155/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura "B" N° 00002-00000056 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT. 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir al productor Lila y Papo S.R.L. CUIL. 30-71424038-9, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizo a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$1.392.000,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000056 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$1.392.000,00)** por la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir al productor Lila y Papo S.R.L. CUIL. 30-71424038-9, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ignea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1226/2025

VISTO:

El Inciso 1° del Artículo 93 de la Ley XVI – N° 46 (antes 3098), y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar al titular de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel;

Que, la mencionada Estructura se encuentra creada en Ordenanza N° 358/2024 "Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel";

Que, de acuerdo a lo expuesto, el Dpto. Ejecutivo considera necesario designar como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel al **Sr. Diego Fernando Austin DNI N° 25.335.632**, a partir del 02 de Julio de 2025;

Que, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Desígnese** al **Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632**, como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, a partir del 02 de Julio de 2025, con rango y jerarquía de Secretario Político, Clase 9 con codificación 9-1-1 - Secretario Municipal, conforme a Ordenanza N° 358/2024 "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel", y hasta tanto sea requerida su renuncia o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o reestructuración municipal.-

ART. 2: El funcionario designado prestará juramento ante el Sr. Intendente Municipal el día 02 de Julio de 2025 a las 10:00 horas en el Despacho Municipal.-

ART. 3: Refrendarán la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario General de Intendencia.-

ART. 4: **Imputar**, la erogación que demande el pago del sueldo precedentemente, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 5: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.- Esquel, 02 de julio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1227/2025

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Educación N° XIII-02-107 Anexo I-Planilla de Comisión de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se comunica la Comisión de Servicios autorizada por el Ministerio de Educación a favor de la docente Marcelina Irene Angiorama DNI N° 20.563.963, con lugar de desempeño en la Municipalidad de Esquel, en carácter de Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, por lo expuesto la docente Marcelina Irene Angiorama se encuentra en condiciones de cumplir tareas en la Municipalidad de Esquel;

Que, es necesario dictar la norma legal para dar operatividad a la Comisión de Servicios referida, sin que ello implique la incorporación de la docente a la planta política municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la **Sra. Marcelina Irene Angiorama DNI N° 20.563.963**, a prestar funciones a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en la Municipalidad de Esquel, conforme a Resolución N° XIII-02-107 Anexo I-Planilla de Comisión de Servicios remitido por el Ministerio de Educación, por la cual se comunica la “**Comisión de Servicios**”.-

ART. 2: **Establecer**, que la **Sra. Marcelina Irene Angiorama DNI N° 20.563.963** prestará funciones como Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.-

ART. 3: **Establecer**, que las funciones que preste la **Sra. Angiorama** en la Municipalidad de Esquel no implicarán la incorporación de la misma a la planta política municipal.-

ART. 4: La Municipalidad de Esquel se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización dispuesta en el Artículo 1 de la presente, notificando fehacientemente a la **Sra. Marcelina Irene Angiorama**, como así también al Ministerio de Educación, con una antelación no inferior a quince (15) días de tal decisión; quedando en dicho caso la **Sra. Angiorama** a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

ART. 5: Notifíquese a la **Sra. Marcelina Irene Angiorama**, de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1228/2025**VISTO:**

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 155/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura “B” N° 00002-00000057 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir al productor Yagüe Omar Jorge DNI. N° 14.282.550, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado “Piedra Holdich” sobre la Ruta Provincial N° 34.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizó a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Trece Millones Novecientos Veintinueve Mil con 00/100 (\$13.929.000,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura “B” N° 00002-00000057 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Trece Millones Novecientos Veintinueve Mil con 00/100 (\$13.929.000,00)** por la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir al productor Yagüe Omar Jorge DNI. N° 14.282.550, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado “Piedra Holdich” sobre la Ruta Provincial N° 34.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1229/2025**VISTO:**

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 155/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura “B” N° 00002-00000058 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT. 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir a la productora Williams Marta DNI. N° 10.767.872, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado “Piedra Holdich” sobre la Ruta Provincial N° 34.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizó a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$2.925.000,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000058 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$2.925.000,00)** por la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir a la productora Williams Marta DNI. N° 10.767.872, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1230/2025

VISTO:

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 155/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura "B" N° 00002-00000059 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT. 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de alimento balanceado para ovinos, para asistir al productor Nahuelpan Pablo DNI. N° 7.817.570, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizó a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil con 06/100 (\$278.000,06)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000059 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil con 06/100 (\$278.000,06)** por la compra de alimento balanceado para ovinos, para asistir al productor Nahuelpan Pablo DNI. N° 7.817.570, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1231/2025

VISTO:

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 143/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura "B" N° 00002-00000060 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir a la productora Tardón Nadia Belén DNI. N° 32.334.252, damnificada por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizo a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (\$696.493,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000060 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (\$696.493,00)** por la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir a la productora Tardón Nadia Belén DNI. N° 32.334.252, damnificada por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1232/2025

VISTO:

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 143/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura "B" N° 00002-00000061 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT. 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir al productor Ibáñez Matías Leandro DNI. N° 38.807.522, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizo a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$4.178.958,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000061 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$4.178.958,00)** por la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir al productor Ibáñez Matías Leandro DNI. N° 38.807.522, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1233/2025

VISTO:

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 143/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura "B" N° 00002-00000062 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir a la productora Díaz Balboa María Luzvenia DNI. N° 18.897.390, damnificada por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizó a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 00/06 (\$2.089.479,06)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000062 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 00/06 (\$2.089.479,06)** por la compra de insumos para alambrar, los mismos destinados a asistir a la productora Díaz Balboa María Luzvenia DNI. N° 18.897.390, damnificada por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1234/2025**VISTO:**

La emergencia Ígnea declarada mediante la Resolución N° 143/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación de la factura "B" N° 00002-00000063 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la compra de fardos de pasto, los mismos destinados a asistir al productor Tardón José Santiago DNI. N° 13.330.494, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizó a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de la factura "B" N° 00002-00000063 de fecha 09 de junio de 2025, presentada por Celestino y Asociados S.R.L., CUIT 30-71827813-5, por la suma total de **Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00)** por la compra de fardos de pasto, los mismos destinados a asistir al productor Tardón José Santiago DNI. N° 13.330.494, damnificado por el incendio acaecido en el sector denominado "ex población Bustamante" sobre la Ruta Provincial N° 71 en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1235/2025**VISTO:**

El Memorandum 57/2025 de fecha 26 de Junio de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2382, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Guarda Jessica Yolanda DNI N° 33.287.328, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio del corriente año.

Que, la Sra. se encuentra atravesando una situación de extrema vulnerabilidad, sumado a que hace pocos días se incendió su vivienda, perdiendo todas sus pertenencias.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), de acuerdo al Memorandum 57/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a nombre de la Sra. Guarda Jessica Yolanda, DNI N° 33.287.328 – CUIL N° 27-33287328-3 – CBU N° 0110253830025312975515 del banco Nación – Requerimiento N° 2382; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorandum 57/2025 de fecha 26/06/2025, e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1236/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 30/2025, Requerimiento N° 2385, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684 – Requerimiento N° 2385, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 30/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1237/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 31/2025, Requerimiento N° 2373, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719 – Requerimiento N° 2373, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 31/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1238/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 32/2025 – Requerimiento N° 2374, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278 – Requerimiento N° 2374, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 32/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1239/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 33/2025 – Requerimiento N° 2375, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Sanchez San Martin Brenda Macarena, DNI N° 43.618.045, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Sanchez San Martin Brenda Macarena, DNI N° 43.618.045, correspondiente al mes de Junio 2025 – Requerimiento N° 2375; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 33/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 2 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1240/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 34/2025 – Requerimiento N° 2376, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863 – Requerimiento N° 2376, correspondiente al mes de Junio 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 34/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1241/2025**VISTO:**

La factura “B” Nro. 00001-00001582, con fecha 26 de junio de 2025, de razón social: Sotto S.A.S, Cuit: 30716670046, y la factura “B” N°0010-00009000 con fecha 13 de junio de 2025, de razón social: Martingorena Ignacio Andrés, Cuit: 20345487035, con requerimiento Nro.000-002336, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura “B” Nro. 00001-00001582 corresponde a la compra de funda y protector de pantalla para celular Samsung A24, el cual es utilizado para captar imágenes y videos para redes sociales, y es de suma importancia que el equipo este protegido.

Que, la factura “B” Nro.0010-00009000 corresponde a la compra de servilletas de papel, las cuales se utilizaron en el desayuno de trabajo que se realizó en el SUM de la Subsecretaría de Turismo.

Que, dichos gastos fueron cubiertos por la Subsecretaría de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada funcionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaría de Turismo Lic. Florencia Andolfatti DNI N° 29.555.084, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$36.200,00), correspondiente a la factura “B” Nro. 00001-00001582, con fecha de 26 de junio de 2025, de Razón Social: Sotto S.A.S, Cuit: 30716670046, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$34.000,00), y la Factura “B” Nro. 0010-00009000 con fecha 13 de junio de 2025 de razón social: Martingorena Ignacio Andres, Cuit 20345487035, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$2.200,00) los cuales corresponden a la compra de funda protectora y protector de pantalla para celular Samsung A24 el cual es utilizado para captar imágenes y videos para redes sociales, es de suma importancia que el equipo este protegido, y la compra de servilletas de papel las cuales se usaron en un desayuno de trabajo que se realizó en el SUM de la Subsecretaría de Turismo.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.2 Bienes de Consumo / P. Pa 7 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 02 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1242/2025**VISTO:**

La factura B N° 0007-00000269, con fecha de 26 de Junio de 2025, de razón social: Rojas Leonardo Augusto CUIT N° 20-21848861-8 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de los insumos para utilizar en el museo de la Asociación Sirio Libanesa Beneficencia y Socorros Mutuos de la ciudad de Esquel.

Que, Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaría de Cultura, ha decidido colaborar con un aporte económico significativo para apoyar diversas iniciativas culturales que se llevarán a cabo durante las celebraciones del Centenario de la sede Social.

Que, este apoyo financiero permitirá la realización de eventos artísticos, talleres y exposiciones que no solo enriquecerán la vida cultural de los habitantes de Esquel, sino que también atraerán a visitantes de otras regiones.

Que, la compra de los insumos para el Museo asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) e incluye la adquisición de una puerta corrediza de vidrio templado tipo granero, un sistema corredizo con dos paños de vidrio brillante y dos vidrios templados incoloros.

Que, la ley de contratación número II-76 (antes 5.447), en el Artículo 95º, inciso C, punto 5, prevé la contratación directa en estos casos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), a la razón social Rojas Leonardo Augusto CUIT N° 20-21848861-8, correspondiente a la factura B N° 0007-00000269, con fecha de 26 de Junio de 2025, la cual corresponde al pago de insumos para el Museo de la Asociación Sirio Libanesa Beneficencia y Socorros Mutuos por la adquisición de una puerta corrediza de vidrio templado tipo granero, un sistema corredizo con dos paños de vidrio brillante y dos vidrios templados incoloros.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida parcial 19 Sub. destinado a insumos p/ Asoc. Sirio Libanesa- Res. 334

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1243/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A , con fecha 13 de Enero de 2025.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-002289.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Enero de 2025.

Que, en el transcurso de la ejecución de la obra surge la necesidad de ejecutar los trabajos de cordón cuneta con hormigón H21 con juntas de trabajo con telgopor cada 3 mts, cordón cuneta con hormigón H21 con juntas de trabajo con telgopor cada 3 mts. curvas, adoquinado de cuadra, boca calle, cordones de confinamiento (0,15x0,20), provisión y colocación de cartel indicador de calles (según carteles existentes), limpieza de obra, provisión y colocación de material seleccionado para caja de pasaje, trabajos de distribución de material en caja de calle, provisión de mano de obra para pintado de cordón intersección Pje. Pacheco y Alsina, Pje. Pacheco y R. S. Peña, según cuadro comparativo de Aumento y Disminución n°1.

Que, en la LEY I-N°11 (ANTES LEY 533), ART. 32 Y 33 contempla la aprobación de trabajos adicionales hasta un 20%.

Que, corresponde aprobar formalmente el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese el Cuadro Comparativo de Aumentos y Disminución de Costos N° 1, presentado por la Empresa GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A en el marco de la Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 02 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1244/2025

VISTO:

Las condiciones climáticas extremas que afectan a la ciudad y la región, por las bajas temperaturas que se suscitaron en nuestra ciudad sumado a la alerta naranja emitido por el Servicio Meteorológico Nacional previsto para el 1 de julio, y,

CONSIDERANDO:

Que ante la alerta y las bajas temperaturas reinantes en la ciudad se decidió suspender las actividades del personal que se encuentre trabajando en las calles y que no realice una tarea esencial.

Que algunas áreas no se encuentran operativas por corte de luz y baja presión de gas y agua resultado de este suceso.

Que esta situación, responde a la necesidad de resguardar la seguridad de vecinos y personal municipal.

Que la provincia del Chubut suspendió las clases en la Región III de Esquel.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Dar Asueto al personal municipal afectado a tareas operativas detalladas anteriormente, a los Jardines maternas municipales, de la Recolección de residuos y PTRSU, como así también al personal afectado a tareas y actividades deportivas y culturales, al personal del Centro de Día para personas con discapacidad y SEM.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1245/2025

VISTO:

La situación del **Sr. Lavados, Lucas Sebastián DNI N° 35.381.286**, el Memorándum N° 177/2025 y Requerimiento N° 000-000492, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Febrero de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según Memorándum N° 177/2025;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Lavados, Lucas Sebastián DNI N° 35.381.286** un adicional de **Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 79.238,46)** por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Febrero de 2025, según Memorándum N° 177/2025 y Requerimiento N° 000-000492.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1246/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 02/06/2025 al 13/06/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Paillan Carlos David D.N.I. 38.800.004, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Arias Gisel A. D.N.I. 41.488.535, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Millaman Paula D. D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Lagos Andrea Celeste D.N.I. 42.315.594, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Santibañez Ismael A. D.N.I. 32.720.348, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Barrera Jennifer A. D.N.I. 41.793.911, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

Por Un Total de Pesos Seiscientos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 601.350,00).-

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 03 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1247/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en las cuentas corrientes N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.. -

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 03 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1248/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 03 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1249/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de julio 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1250/2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cuenta 200226 Sub Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta 200226 Sub Cta. 2 del BANCO DEL CHUBUT S.A. -

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000) de la Cuenta 200226 Sub Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A., destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000)** de la Cuenta 200226 Sub Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta 200226 Sub Cta. 2 del Banco del Chubut S.A., destinados al pago de Haberes del mes de Junio de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1251/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002377, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura durante el mes de Mayo de 2025, según Requerimiento N° 000-002377 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Asarchuk, Victoria Eugenia	36.778.247	\$ 42.405,48
Caneo, Brenda Micaela	43.678.221	\$ 63.607,14
Sotto, Cesia Gimena	38.800.176	\$ 23.559,20
Total		\$ 129.571,82

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1252/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002346, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Mayo de 2025, según Requerimiento N° 000-002346 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Antinao, Nivia Lorena	31.007.454	\$ 68.317,90
Lavados, Lucas Sebastián	35.381.286	\$ 73.030,46
Total		\$ 141.348,36

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1253/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002344, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Mayo 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GRSU;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GRSU durante el mes de Mayo de 2025, según Requerimiento N° 000-002344 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Aburto, David	33.287.386	\$ 45.936,93
Caripan, Atilio Ezequiel	43.537.892	\$ 63.604,98
Total		\$ 109.541,91

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1254/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002339, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Mayo de 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GRSU;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Mayo de 2025, según Requerimiento N° 000-002339 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Millanahuel, Jennifer Huenú	37.148.384	\$ 28.271,04
Moron, Ricardo Ismael	14.848.267	\$ 153.132,10
Total		\$ 181.403,14

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1255/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg. N° 340** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra siete (7) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 10, 15, 16, 18, 22, 23 y 24 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 010/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificada y que el descargo presentado no presenta argumentos valederos a fin de justificar los incumplimientos de horario referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, a la agente **Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg N° 340**, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 10, 15, 16, 18, 22, 23 y 24 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala del Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)**...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente Ana Soto por los incumplimientos de horario referidos, por llegadas tarde, en el mes citado;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Aplicar**, a la agente municipal **Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg. N° 340**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 10, 15, 16, 18, 22, 23 y 24 Octubre de 2024.

ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente **Ana Soto, DNI N° 20.589.695 – Leg. N° 340**, a aplicar con los haberes del mes de Julio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario del mes de Octubre de 2024 referidos en el ART. 1.

ART. 3: **Notifíquese**, a la agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 08 de julio del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1256/2025

VISTO:

La situación del agente **Jairo Fermín Palma, DNI N° 33.774.077 – Leg. N° 515**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 10 y 11 de Diciembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 097/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el agente no hizo uso del derecho a descargo, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, graduada por el Art. 110°, consistente en **Cinco (5) Días de Suspensión**, por tratarse de inasistencias continuas, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 al agente **Jairo Fermín Palma, DNI N° 33.774.077 – Leg N° 515** por las ausencias sin justificar de los días 10 y 11 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escala del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de**

la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Jairo Fermín Palma**, por las ausencias sin justificar de los días 10 y 11 de Diciembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Aplicar**, al agente municipal **Jairo Fermín Palma**, DNI N° 33.774.077, Leg. N° 515, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Cinco (5) días de suspensión**, por las ausencias sin justificar de los días 10 y 11 de Diciembre de 2024.

ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 al agente **Jairo Fermín Palma**, DNI N° 33.774.077 – Leg. N° 515, a aplicar con los haberes del mes de Julio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 10 y 11 de Diciembre de 2024.

ART. 3: **Notifíquese**, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: **Notifíquese**, a la Gerencia GIRSU de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de julio del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1257/2025

VISTO:

La situación del agente **Florencio Daniel Nahuelquir**, DNI N° 28.516.610 – Leg. N° 247, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra según Cédula de Notificación de fecha 18 de Noviembre de 2024, cuatro (4) incumplimientos de horario por faltantes de fichada de ingreso o egreso, los días 04, 06, 07 y 11 de Noviembre de 2024; según Cedula de Notificación de fecha 19 de Marzo de 2025 una (1) ausencia sin justificar el día 07 de Enero de 2025 y nueve (9) incumplimientos de horario por llegadas tarde y faltantes de fichada de ingreso o egreso los días 16, 20, 21, 27 y 28 de Enero de 2025 y 06, 11, 13 y 19 de Febrero de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 077/2025, donde se informan los incumplimientos de horario y la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el agente ejerció su derecho a descargo, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025 y Febrero de 2025 al agente **Florencio Daniel Nahuelquir**, DNI N° 28.516.610 – Leg N° 247 por los incumplimientos de horarios referidos de los meses de Enero de 2025 y Febrero de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón del Personal Municipal), que en su parte pertinente dice: “...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO**: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025 y Febrero de 2025, en la próxima liquidación de haberes, al agente **Florencio Daniel Nahuelquir**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 16, 20, 27 de Enero de 2025 y 06 de Febrero de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Aplicar**, al agente municipal **Florencio Daniel Nahuelquir**, DNI N° 28.516.610, Leg. N° 247, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 16, 20, 27 de Enero de 2025 y 06 de Febrero de 2025.

ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025 y Febrero de 2025 al agente **Florencio Daniel Nahuelquir**, DNI N° 28.516.610 – Leg. N° 247, a aplicar con los haberes del mes de Julio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 16, 20, 27 de Enero de 2025 y 06 de Febrero de 2025.

ART. 3: **Notifíquese**, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de julio del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1258/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259 y;**

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 05 y 07 de Diciembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 072/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Un (1) día de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024, a la agente **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, por las ausencias sin justificar de los días 05 y 07 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Etelvina Janet Crespo**, por las ausencias sin justificar de los días 05 y 07 de Diciembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto Del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 05 y 07 de Diciembre de 2024, medida que se efectivizará cuando lo disponga el Secretario de Gobierno.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, a aplicar con los haberes del mes de Julio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 05 y 07 de Diciembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 08 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1259/2025**VISTO:**

La situación de la agente municipal **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259 y;**

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 19 y 20 de Enero de 2025, según su reporte de fichada del mes de Enero de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 099/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Dos (2) días de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025, a la agente **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, por las ausencias sin justificar de los días 19 y 20 de Enero de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 a la agente **Etelvina Janet Crespo**, por las ausencias sin justificar de los días 19 y 20 de Enero de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto Del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Dos (2) días de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 19 y 20 de Enero de 2025, medida que se efectivizará cuando lo disponga el Secretario de Gobierno.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 a la agente **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, a aplicar con los haberes del mes de Julio de 2025, conforme a lo establecido en

el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 19 y 20 de Enero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1260/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 17/05 y 57/06 y 74/08 y 82/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas se refieren a la creación e implementación del Fondo Educativo Único.

Que, serán destinatarios directos, alumnos que se encuentran insertos en alguno de los siguientes trayectos del sistema educativo de Gestión Pública. Que sean propuestos por algún sector de la comunidad Nivel Primario, Secundario, Terciario (universitario o no universitario) de la Provincia del Chubut.

Que, los aspirantes podrán gozar de este beneficio durante 10 meses al año.

Que, mediante la Ordenanza N° 74/08 con fecha 3 de julio y su modificación por Ordenanza N° 82/10 de fecha 06 de Julio de 2010, se crea el Fondo Educativo Único.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de y Junio según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	\$ 95.000
2	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	\$ 95.000
3	Castillo, Ezequiel David	42315537	Castillo, Ezequiel David	42315537	\$ 95.000
4	Contreras Muñoz, Angel Patricio	26297600	Contreras Muñoz, Angel Patricio	26297600	\$ 95.000
5	Curuala, Adriana Pilar	34665634	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 95.000
6	Flores, Joana Micaela	42408284	Flores, Joana Micaela	42408284	\$ 95.000
7	Flores, Roxana Magali	45107473	Flores, Roxana Magali	45107473	\$ 95.000
8	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	\$ 95.000
9	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	\$ 95.000
10	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	\$ 95.000
11	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	\$ 95.000
12	Miller Muda, Franco Ezequiel	36764753	Miller Muda, Franco Ezequiel	36764753	\$ 95.000
13	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	\$ 95.000
14	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	\$ 95.000
15	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	\$ 95.000
16	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 95.000
17	Soto, Yamila Noemi	40100150	Soto, Yamila Noemi	40100150	\$ 95.000
18	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	\$ 95.000
19	Aburto, Cristian Tomas	49321747	Matamala, Jessica Paola	36860088	\$ 76.000
20	Andrade Calderon, Bladimir Ismael	52651601	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 76.000
21	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 76.000
22	Arias. Sharim Maillen	48528181	Catroichun, Miriam Beatriz	27975335	\$ 76.000
23	Campos, Glenda Paola	27455174	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 76.000
24	Castillo Campos, Ishaq Ismail	48157005	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 76.000
25	Castillo, Lautaro Maximiliano	52253832	Rodriguez, Maria Mercedes	24285476	\$ 76.000
26	Cordoba Ibarra, Milo Nehemias	53113368	Ibarra, Esther Noemi	33771531	\$ 76.000
27	Crespo Rodriguez, Tiziano Nehuen	50215659	Rodriguez, Valeria Cristina	34663589	\$ 76.000
28	Chiaborelli, Tiziano Ezequiel	50215567	Santander, Nivia Lorena	31007425	\$ 76.000
29	Diaz, Jacob Nicolas	52253879	Diaz Cofre, Jenifer Daniela	37395166	\$ 76.000
30	Fuentes, Mariano Alexander	49127589	Cañulef, Elizabeth Beatriz	31233838	\$ 76.000
31	Hernandez Millahuala, Samara Lihuen de los Angeles	49321719	Hernandez, Maira Ivon	35693749	\$ 76.000
32	Huaique Nahuelcheo, Dylan Exel	50215626	Nahuelcheo, Maria Elena	37148129	\$ 76.000

33	Jofre, Evelin Juliana	48047893	Jofre, Julian Humberto	22418348	\$ 76.000
34	Manquin, Sofia	52489417	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 76.000
35	Masmela Quintulipe, Melani Florenca	52253826	Quintulipe, Lucía Janet	38535909	\$ 76.000
36	Nicastro Bottaro, Octavio Danilo	48280727	Rivero, Marcela Laura	18442054	\$ 76.000
37	Painelaf, Brisa Jazmin	49454656	Curiqueo, Debora Noemi	33529049	\$ 76.000
38	Paillalef, Gabriel Eliezer	51208602	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	\$ 76.000
39	Rayel, Dalma Magali	48528105	Jofre, Analia Esther	27841305	\$ 76.000
40	Santana Jaramillo, Ludmila Micaela	50215593	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$ 76.000
41	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	\$ 76.000
42	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	\$ 76.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
43	Aravena, Gladis	18536029	Aravena, Gladis	18536029	\$ 60.000
44	Arias, Antu Malen Paz	55556803	Catroichun Miriam Beatriz	27975335	\$ 60.000
45	Benitez Moreno, Luna Erica Solange	53207685	Flores, Sabrina Georgina Jacqueline	35254474	\$ 60.000
46	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 60.000
47	Cabrera Calfinahuel, Facundo David	54870679	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
48	Cabrera Calfinahuel, Mateo Eduardo	54870680	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
49	Calfinahuel, Delia Magali	53113498	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
50	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 60.000
51	Diaz, Isaac Efrain	56422462	Diaz Cofre, Jennifer Daniela	37395166	\$ 60.000
52	Hernandez Bordon, Ciro	56898696	Bordon, Sonia del Carmen	28606984	\$ 60.000
53	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 60.000
54	Jones, Ethan Emmanuel	54397831	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 60.000
55	Manquin, Fiorella	55231190	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 60.000
56	Manquin, Jazmin	56655104	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 60.000
57	Medina, Anna Luz	55231054	Diaz, Silvia Fabiana	23114550	\$ 60.000
58	Mendoza Martinez, Emiliano Exequiel	55908611	Martinez, Maria Emilia	42408203	\$ 60.000
59	Nahuelpan Bañares, Mateo Aron	53432167	Bañares, Nora Magda	27403079	\$ 60.000
60	Nahuelpan Castillo, Alex Ignacio	56908693	Castillo, Joana Belen	38800393	\$ 60.000
61	Paillalef, Alma Abigail	55231151	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	\$ 60.000
62	Paillaqueo Arias, Giovanni Jose	57402392	Arias, Julisa Janet	42636834	\$ 60.000
63	Queupimil Calderon, Victoria Eluney	55231017	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 60.000
64	Ralinqueo, Marcelina	18536032	Ralinqueo, Marcelina	18536032	\$ 60.000
65	Sanchez, Alicia	25099431	Sanchez, Alicia	25099431	\$ 60.000

Sumando un total de **Pesos Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil con 00/100 (\$ 4.914.000,00).**-

Requerimientos N°: 2381

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 5 Fondo Educativo Único

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 08 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1261/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3068954 Suplemento N° 2, corresponde al periodo de 01/05/2025 al 01/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Catorce con Cuarenta y Un Centavos (\$338.814,41) correspondiente al pago del Endoso N° 3068954 Suplemento N° 2, póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de 01/05/2025 al 01/06/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1262/2025

VISTO:

La contratación de seguros de Integral comercio para edificios municipales 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 933418, suplemento 3 corresponde al periodo de 01/05/2025 al 01/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán Pablo.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Noventa y Un Centavos (**\$869.289,91**) correspondiente al Endoso N° 933418, suplemento 3 de la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A., por el periodo de 01/05/25 al 01/06/25. La misma es por la contratación de seguro de Integral comercio para edificios municipales 2025, del productor de seguros Hernán Galeazzi de Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con Cuatro Centavos (**\$101.832,04**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-1-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veintinueve con Cuarenta y Seis Centavos (**\$62.529,46**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-13 Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con Noventa Centavos (**\$7.333,90**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-14 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Doscientos Quince con Setenta y Seis Centavos (**\$104.215,76**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-15 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Dos con Ochenta y Siete Centavos (**\$6.002,87**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-16 Otros Servicios SEM.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Veintitrés Mil Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (**\$23.034,84**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-3-6 Otros Servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (**\$6.565,56**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Dos con Ochenta y Nueve Centavos (**\$ 43.172,89**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (**\$15.757,42**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-8 Institución – CAF Glesny.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (**\$5.252,41**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-9 Institución – Hogar de Adolescentes Mujeres.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Un con Sesenta y Ocho Centavos (**\$3.751,68**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-10 Institución – Hogar de Adolescentes Varones.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Setenta y Un Centavos (**\$7.878,71**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-11 Institución – Mini hogares.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Dieciocho con Diecinueve Centavos (**\$197.718,19**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-8 Seguros Deportes.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Nueve Centavos (**\$5.048,59**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-17 Seguros Turismo.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Novecientos Diez con Noventa y Dos Centavos (**\$160.910,92**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-22 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Siete con Setenta y Siete Centavos (**\$52.107,77**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros servicios Recolección.

ART. 18: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Siete con Setenta y Siete Centavos (**\$52.107,77**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros servicios PTRSU.

ART. 19: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un con Cuarenta Centavos (**\$8.441,40**) a la siguiente partida presupuestaria: 3-1-3-7 Otros servicios.

ART. 20: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con Setenta y Tres Centavos (**\$5.627,73**) a la siguiente partida presupuestaria: 4-1-3-4 Otros servicios.

ART. 21: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1263/2025

VISTO:

Memorándum digital M-EP-1684-0197/25 de fecha 30 de Junio de 2025, de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al mismo se solicita abonar importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Junio 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental por parte del Sr. Bell Ricardo Enrique DNI N° 16.317.135, quien cumplió tareas solicitadas por la misma.

Que, dicho importe, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Otros servicios espacios verdes.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Junio 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, según memorándum M-EP-1684-0197/25 de fecha 30 de Junio de 2025, por un monto total de **Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Veintinueve Cvos. (\$358.888,29)** al Sr. Ricardo Enrique Bell, DNI N°16.317.135.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 08 de julio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1264/2025**VISTO:**

La presentación de Factura B N° 00002-00003046 de fecha 19/06/25 del proveedor Calorías de Tilbe Hugo Alfredo CUIT N°20-11414783-5 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Provisión e instalación de una caldera marca Jit de 99000 Kcal/h, un termotanque de 120 lts, y 5 radiadores de aluminio en el edificio de la Escuela N° 2005, según Presupuesto de fecha 10 de junio de 2025.

Que, la realización de este trabajo forma parte del requerimiento de la Directora de la institución, mediante Nota de fecha 01 de abril de 2025 ingresada por Mesa de Entradas Municipal, según Expte. N° 1474/25, solicitando la revisión anual de la caldera de la Escuela N° 2005.

Que, desde la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, se solicitó a la División de Mantenimiento de Edificios Municipales, intervención en la inspección y evaluación de la caldera, requiriendo los servicios de los proveedores que fueran necesarios, en la evaluación de la misma.

Que, fue requerida la intervención de dos calderistas de la ciudad de Esquel, para dar su evaluación respecto a la situación de la caldera, asimismo se solicitó Informe de Combustión de Equipo de Gas y calefacción de la Escuela N° 2005, al Ing. Fabricio Siererol Pasquini, anexos a la presente.

Que, la realización de esta evaluación conduce al requerimiento de cambio de caldera en la Escuela N° 2005.

Que, se solicitó la ejecución del trabajo y provisión de caldera al proveedor Calorías de Hugo Alfredo Tilbe CUIT N° 20-11414783-5 quien presentó Factura B N°00002-00003046, por la suma de \$23.692.100,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cien con 00/100 Cvos.).

Que, en consecuencia, corresponde abonar Factura B N°00002-00003046 de fecha 19/06/25 de la firma Calorías de Hugo Alfredo Tilbe CUIT N° 20-11414783-5, por la suma total de \$23.692.100,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cien con 00/100 Cvos.), contra entrega de informe y finalización de trabajo, debidamente corroborado por parte de la División de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de esta Secretaria.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002226 de Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, de acuerdo al Art. N° 95, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la Contratación Directa en estos casos, por necesidad y urgencia.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma de \$23.692.100,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cien con 00/100 Cvos.), a la firma Calorías de Hugo Alfredo Tilbe CUIT N°20-11414783-5 de acuerdo a Factura B N° 00002-00003046 de fecha 19/06/25 contra entrega de informe y finalización de trabajo, debidamente corroborado por parte de la División de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de esta Secretaria. +Según lo establece el Artículo 95º, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-2-2-1-1 Mantenimiento de edificios municipales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 08 de julio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1265/2025

VISTO:

El Memorándum 65/24 de fecha 24 de Junio de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2392, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la profesional Van Der Merwe de Godos Melina, DNI N° 39.441.969, en concepto del servicio prestado durante el mes de Mayo del corriente año.

Que, la profesional brinda herramientas para potenciar los recursos que tiene las propias familias, para superar las dificultades que atraviesan, en virtud de garantizar los derechos, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000101, por un monto total de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), a la profesional Van Der Merwe de Godos Melina, CUIT N° 27394419694, en concepto de honorarios profesionales correspondiente al mes de Mayo de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 65/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000101 de fecha 16/06/2025, por un monto total de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), a la profesional Van Der Merwe De Godos Melina, CUIT N° 27394419694 – Requerimiento N° 2392, en concepto de honorarios profesionales correspondiente al Programa Fortalecimiento Familiar en domicilio, durante el mes de Mayo de 2025, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que se implementa desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, de acuerdo a Memorándum N° 65/2025 de fecha 24/06/2025 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa Atención de Familias Abordaje Integral.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 08 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1266/2025**VISTO:**

El evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Ibarra Josue Axel, D.N.I. N°39.441.927, como integrante del grupo de cumbia.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Ibarra Josue Axel, D.N.I. N°39.441.927, la suma de pesos doscientos sesenta mil con 00/100 (\$260.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Ibarra Josue Axel, D.N.I. N°39.441.927, la suma de pesos doscientos sesenta mil con 00/100 (\$260.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo de cumbia en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000 – 002226/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1267/2025**VISTO:**

La factura C N° 00002 – 00000010 de fecha 16 de Mayo de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Mayo de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Címpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Címpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 0002216.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Mendez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000010 de fecha 16 de Mayo de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Mayo de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Mendez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000010 de fecha 16 de Mayo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1268/2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco de la Nación Argentina se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina destinado a gastos corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina destinado a gastos corrientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 08 de Julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1269/2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00005-00000004 emitida por la razón social "Crettón Sonia Patricia", CUIT N° 27-16872268-6 con fecha 18 de junio de 2025 y la visita del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, junto con el gabinete provincial, a la localidad de Esquel durante los días 17 y 18 de junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la mencionada visita oficial, se organizó una cena que contó con la presencia del Sr. Gobernador y su gabinete provincial.

Que, para la realización de dicha cena, se procedió al alquiler del salón de eventos "Los Patos" para Treinta (30) personas, según lo documentado en la Factura "C" N° 00005-00000004, emitida por la razón social "Crettón Sonia Patricia", CUIT N° 27-16872268-6, por un monto total de Pesos Doscientos Mil con Cero Centavos (\$200.000,00).

Que, corresponde abonar la factura mencionada en virtud del servicio recibido.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00005-00000004, emitida por Crettón Sonia Patricia, CUIT N° 27-16872268-6, por un monto total de Pesos Doscientos Mil con Cero Centavos (\$200.000,00). Este pago corresponde al alquiler del salón "Los Patos" para Treinta (30) personas para la cena realizada en el marco de la visita del Sr. Gobernador, Lic. Ignacio Agustín Torres, y su gabinete provincial a la localidad de Esquel durante los días 17 y 18 de junio del corriente año.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 10 de julio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1270/2025

VISTO:

La nota de pedido N° 1694/2025 cuyo objeto es la "Adquisición de una prensa vertical para plásticos, papel, cartón, bolsas y trapos, con capacidad de compactación de hasta 400 kgs.", y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 262/2025-STR - Resolución N° 28/2025 SAyCDS se bajaron los fondos a este municipio del proyecto denominado "Equipamiento Centro de Reciclaje Esquel" para la adquisición de equipamiento.

Que, de acuerdo al proyecto presentado a la Secretaría de Trabajo para tramitar estos fondos, el destino de los mismos es para la adquisición de una Prensa Enfardadora EV 11 (modelo de la marca DEISA).

Que, hubo una demora en el proceso administrativo por lo que, debido a los plazos de rendición de los fondos, no es posible realizar una licitación para la adquisición de la misma.

Que, por tal motivo se solicitó presupuesto a la empresa Desarrollo de Equipos Industriales S.A.(DEISA) quien fabrica este modelo, el cual presenta la cotización COT: 250703AAA-EV11-Esquel-Chubut: Compactador vertical DEISA EV11 para prensar plásticos, papel, cartón, trapos y bolsas, fuerza de prensado 30 ton. dimensiones de 1.2 x 0.8 x 1.2 m., actuación electrohidráulica, comando con válvula direccional de accionamiento manual y válvula limitadora de presión, Cilindro hidráulico de doble efecto diámetro 6", camisa de acero bruñida, vástago de acero SAE1045 cromado duro, motor 12.5 CV 1500 RPM trifásico normalizado IEC, marca Weg/Siemens. Bomba hidráulica de engranajes, y eje con acoplamiento flexible de material sintético tipo estrella. Cámara de compactación tipo estructura cerrada, Puerta frontal integral en el sector de carga, Con bandeja superior pivotante tipo tolva, con posiciones de apertura parcial y apertura total, Eyector de fardos mediante dos cables de acero, Comando eléctrico con protección térmica / termomagnética, Instalación eléctrica con cables tipo Sintenax, de aislación reforzada. Cuyo monto final es de \$27.200.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Mil).

Que, los fondos otorgados para la adquisición de la prensa corresponden a \$26.750.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta Mil), haciéndose cargo este municipio del pago de la diferencia.

Que, el Artículo 95°, Inc. C, puntos 3 y 5 de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago a Desarrollo de Equipos Industriales S.A.(DEISA), CUIT N° 30-70033782-7, con domicilio en Juan López Caula 2875 Rafaela (Santa Fé) por la suma de \$27.200.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Mil), por la adquisición de: una (1) Compactador vertical DEISA EV11 para prensar plásticos, papel, cartón, trapos y bolsas, fuerza de prensado 30 ton. dimensiones de 1.2 x 0.8 x 1.2 m., actuación electrohidráulica, comando con válvula direccional de accionamiento manual y válvula limitadora de presión, Cilindro hidráulico de doble efecto diámetro 6", camisa de acero bruñida, vástago de acero SAE1045 cromado duro, motor 12.5 CV 1500 RPM trifásico normalizado IEC, marca Weg/Siemens. Bomba hidráulica de engranajes, y eje con acoplamiento flexible de material sintético tipo estrella. Cámara de compactación tipo estructura cerrada, Puerta frontal integral en el sector de carga, Con bandeja superior pivotante tipo tolva, con posiciones de apertura parcial y apertura total, Eyector de fardos mediante dos cables de acero, Comando eléctrico con protección térmica / termomagnética, Instalación eléctrica con cables tipo Sintenax, de aislación reforzada, de acuerdo a cotización COT: 250703AAA-EV11-Esquel-Chubut. De conformidad con el Artículo 95°, Inc. C, puntos 3 y 5 de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos;

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00) a la partida presupuestaria 2.8.02.01.02 Equipamiento PTRSU.

ART. 3: Imputar la suma de Pesos Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$26.750.000,00) a la partida presupuestaria 2.8.02.01.05 Aporte Económico destinado a Proyecto "Equipamiento Centro de Reciclaje Esquel"- Dec. 304.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 10 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1271/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 221/2025 y Nota remitida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut N° 420/2025 – SP/GB., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto se autorizó la prórroga de adscripción de la agente **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756**, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2025;

Que, mediante la nota del visto, se solicita desde el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut la extensión de prórroga la adscripción a la mencionada agente desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del corriente;

Que, el Dpto. Ejecutivo considera necesario autorizar la prórroga de adscripción de la agente citada precedentemente desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del corriente, en los términos y condiciones de que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut arbitre los medios necesarios dentro del lapso estipulado precedentemente con el fin de absorber a la agente Miranda Nadine Vanesa DNI N° 30.041.756 a dicha dependencia, a raíz de la situación de salud de su hija, quien debe contar, según prescripción médica, con permanente control y asistencia médica en zonas con centro de mayor complejidad;

Que, es necesario notificar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a que deberá comunicar a la agente Sra. **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756** de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes, planilla de asistencia autorizada por quien corresponda de la agente citada, ya que la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, la prórroga de adscripción de la agente municipal, Sra. **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756, categoría 07, Planta Permanente, Leg. 106, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a fin de continuar prestando servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut.-

ART. 2: Notifíquese, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a que deberá comunicar a la agente citada de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes por quien corresponda, de la agente Sra. **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756**, ya que la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie.

ART. 3: Notifíquese, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las personas, que la prórroga de adscripción de la agente Sra. **Nadine Vanesa Miranda, DNI N° 30.041.756**, se otorga en los términos y condiciones de que arbitren los medios necesarios dentro del lapso estipulado en el Art. 1 con el fin de absorberla a dicha dependencia, a raíz de la situación de salud de su hija, quien debe contar, según prescripción médica, con permanente control y asistencia médica en zonas con centro de mayor complejidad.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel Chubut, 10 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1272/2025

VISTO:

La Resolución N° 1070/25 de fecha 09 de junio de 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la designación de los funcionarios municipales que integraran la comisión de pre adjudicaciones para la Licitación Pública N° 04/2025, que tiene por objeto "Adquirir Un (1) Camión con Barredora – Aspiradora de Calle".

Que, la misma estaba integrada por los siguientes funcionarios municipales: por Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo María Florencia Garzonio; el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Juan Ripa y por GIRSU Mariana López Rey.

Que, es necesario designar un nuevo integrante de la comisión debido a que la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo se encuentra de licencia. Por lo que la nueva integrante de la comisión de Preadjudicaciones será la Directora General de Contaduría Leonor Sanchez.

Que, deberá cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase como nueva integrante de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2025, que tiene por objeto "Adquirir Un (1) Camión con Barredora – Aspiradora de Calle" para incorporar a la flota municipal, por Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a la Directora General de Contaduría Leonor Sanchez, debido a la licencia de la Cdra. María Florencia Garzonio.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel (Ch.), 10 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1273/2025

VISTO:

La Resolución N° 1196/2025 de fecha 26 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma debía abonarse a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.) con domicilio en Carrer Avinyó 15, Pl. 4ª – E-08002 Barcelona, España, la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil con 00/100 (\$627.000,00) equivalente a EUROS Cuatrocientos Cuarenta con Cero Céntimos (€

440,00) más comisiones bancarias, cotización del día de la fecha, en concepto de pago de cuota anual de membresía correspondiente a los años 2024 y 2025, según facturas adjuntas N° F000000276 de fecha 14/05/2025 y N° F000000277 de fecha 14/05/2025.

Que, hubo otros gastos y comisiones bancarias no contempladas.

Que, corresponde modificar la Resolución referida para rectificar el monto final a abonar a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.).

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los términos del “ART. 1” de la Resolución N° 1196/2025 de fecha 26 de junio de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera “**ART. 1: Autorizar** a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.) con domicilio en Carrer Avinyó 15, Pl. 4ª – E-08002 Barcelona, España, la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 08/100 (\$872.116,08) equivalente a EUROS Cuatrocientos Cuarenta con Cero Céntimos (€ 440,00) más comisiones bancarias, cotización del día 08 de julio de 2025, en concepto de pago de cuota anual de membresía correspondiente a los años 2024 y 2025, según facturas adjuntas N° F000000276 de fecha 14/05/2025 y N° F000000277 de fecha 14/05/2025.”

ART. 2: Modifíquese los términos del “ART. 2” de la Resolución N° 1196/2025 de fecha 26 de junio de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera “**ART. 2: Impútese** el importe de Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 08/100 (\$872.116,08) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida sub parcial 8 Fondo Ciudades Educadoras.”

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 10 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1274/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535**, con fecha 04/07/2025 Expte N° 2727/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Baile Popular**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 12 de julio del corriente año, a partir de las 01:30 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito donde se llevará a cabo el evento según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535**, a realizar **un (1) Evento** denominado “**Baile Popular**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 12 de julio del corriente, a partir de las 01:30 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito donde se llevará a cabo el evento según Ord. N° 202/09.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 11 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1275/2025

VISTO:

El acuerdo con la Cámara de Comercio para la suspensión temporal del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM);

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) se encuentra implementado y regulado mediante la Ordenanza N° 166/2018 y sus modificatorias.

Que, el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) funciona bajo plataforma digital mediante convenio firmado entre la Municipalidad de Esquel y la Universidad de la Plata a través del Ce.S.P.I. (Centro Superior para el Procesamiento de la Información).

Que, el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) viene siendo objeto de cuestionamientos y pedido de cierre por parte de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Esquel.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para toma de decisiones que conlleven a una mejora en la situación social y económica de la ciudad, por lo que la medida se ajusta a los requerimientos del sector comercial de la ciudad.

Que, se acordó con los representantes de la Cámara de Comercio para la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), por 14 días teniendo como eje evaluar la circulación de vehículos en el radio céntrico, aprovechando la temporada turística-invernal.

Que, para efectivizar la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), deberá deshabilitarse en la plataforma la opción para "inicio-finalización" de estacionamiento, lo que implica también la no fiscalización por parte de inspectores y supervisores en terreno.

Que, el sistema permanecerá habilitado para que los usuarios puedan realizar carga de crédito y pago voluntario de multas labradas, mediante la aplicación y en los puntos de venta habilitados como así también en las oficinas del Punto de Gestión Centro, sito en calle Rivadavia N° 920 de nuestra ciudad.

Que, el personal del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) no se verá afectado en sus licencias personales y la liquidación de adicionales se hará en forma proporcional al mes de junio de 2025.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale las actuaciones del poder ejecutivo en relación a la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) por el término de 14 días corridos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Suspéndase por el término de 14 (catorce) días corridos, a partir del 14 de julio del 2025, el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ART. 2: Establézcase que la suspensión del Sistema de Estacionamiento (SEM), implicara únicamente deshabilitar en la plataforma la opción para "inicio-finalización" de estacionamiento, lo que implica también la no fiscalización por parte de inspectores y supervisores en terreno.

ART. 3: Establézcase que el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) permanecerá habilitado para que los usuarios puedan realizar carga de crédito y pago voluntario de multas labradas, mediante la aplicación y en los puntos de venta habilitados como así también en las oficinas del Punto de Gestión Centro, sito en Rivadavia 920 de nuestra ciudad, no viéndose afectados los términos legales del Art. 17 y 18 de la Ordenanza N° 166/18.

ART. 4: Establézcase que el personal del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), no se verá afectado en sus licencias personales y la liquidación de adicionales se hará en forma proporcional al mes de junio de 2025.-

ART. 5: La presente Resolución Municipal se suscribe ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 14 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1276/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, con fecha 27/06/2025 Expte N° 2653/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado "**Baile Familiar**", el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 20 de julio del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, a realizar un **(1) Evento** denominado **“Baile Familiar”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 20 de julio del corriente, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La **responsable** deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: **Regístrese**, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1277/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “C” Nro: 00003 – 00001459 con fecha de emisión 06/07/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut.

CONSIDERANDO:

Que, la factura del visto corresponde a honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, correspondiente al curso dictado el día 17 de junio de 2025 en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

Que, por tal motivo se debe abonar a la firma Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 la suma total de **Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00)**.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Razón Social Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 con domicilio comercial en Darwin 483 - Esquel Chubut, la suma de **Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00)** según factura tipo “C” N° 00003-00001459 con fecha de emisión 06/07/2025, en concepto de pago por honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, dictado el día 17/06/2025 en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.2.1.3.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 14 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1278/2025

VISTO:

La situación del **Sr. Morales, Carlos Javier DNI N° 38.800.098** y Requerimiento N° 000-002361, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Mayo de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Morales, Carlos Javier DNI N° 38.800.098** un adicional de **Pesos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$ 94.229,60)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Mayo de 2025 según Requerimiento N° 000-002361 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 14 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1279/2025**VISTO:**

La ausencia por vacaciones de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma estará ausente desde el día 01 de Julio al 18 de julio del corriente año inclusive,

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal dejar a cargo de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a la Directora Gral. de Contaduría y Patrimonio Sra. Leonor Isabel Sanchez D.N.I.: 36.320.901,

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a la Directora Gral. de Contaduría y Patrimonio Sra. Leonor Isabel Sanchez D.N.I.: 36.320.901, desde el día 01 de julio al 18 de julio del corriente año inclusive, en virtud a la ausencia por vacaciones de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.- Esquel, 14 de julio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1280/2025**VISTO:**

El Memorándum N° M-EC-1825-0067/2025 remitido por la Dirección Gral. de Contaduría y Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Compras a cargo, la Sra. Silvana Corina Barrionuevo DNI N° 28.042.793 se encuentra ausente por Atención Familiar Enfermo, desde el día 01 de Julio de 2025, conforme a Memorándum N° M-EC-1825-0067/2025 y mientras dure su ausencia;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que la reemplace mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar a la agente **Sra. Laura Luciana Palacios DNI N° 27.009.368, Leg N° 360, Planta Permanente, Categoría 10**, a cargo de la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo desde el día 01 de Julio de 2025 y mientras dure la ausencia de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra ausente con licencia de Atención Familiar Enfermo, y conforme lo solicitado en Memorándum citado en el visto;

Que, corresponde abonar a la mencionada agente la diferencia de categoría que existe entre la 10 y la 17 a/c, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, resulta imperante que la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo informe a la Dirección de Capital Humano en tiempo y forma cuando suceda el reintegro de la titular a fin de garantizar una correcta liquidación de haberes;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Designar, a cargo de la Dirección de Compras desde el día 01 de Julio de 2025 y mientras dure la ausencia de la Directora a cargo del área, a la agente **Sra. Laura Luciana Palacios DNI N° 27.009.368, Leg N° 360, Planta Permanente, Categoría 10, dependiente de la Dir. de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, por el reemplazo de la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra con licencia por Atención Familiar Enfermo, y conforme a lo autorizado en Memorándum N° M-EC-1825-0067/2025 remitido por la mencionada Secretaría, siendo la misma área la responsable de informar en tiempo y forma a la Dirección de Capital Humano cuando suceda el reintegro de la titular, a fin de garantizar la correcta liquidación de haberes.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la 10 a la 17 a/c, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, a partir del día 01 de Julio de 2025 y mientras dure la ausencia de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra ausente con licencia por Atención Familiar Enfermo, y conforme a lo autorizado en Memorándum N° M-EC-1825-0067/2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, siendo la misma área la responsable de informar en tiempo y forma cuando suceda el reintegro de la titular, a fin de garantizar la correcta liquidación de haberes.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 14 de julio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1281/2025**VISTO:**

La Resolución N° 1176/2025, de fecha 09 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, se generó la Resolución N° 245/2025 de 07 de febrero de 2025, para el pago del mismo servicio.

Que, la Resolución quedó duplicada, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1176/2025 de fecha 09 de junio de 2025, dado que se presentaron dos Resoluciones para el pago del mismo servicio.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 14 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1282/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00011309 con fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "MISION IMPOSIBLE 8" en formato 2D Castellano, los días 06 al 08 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora "United International Pictures S.R.L.", es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 40 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 73/100 (\$143.146,73).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 73/100 (\$143.146,73), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 40 entradas vendidas, Requerimiento N° 2348/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0010 – 00011309 con fecha 17 de junio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Misión Imposible 8" en formato 2D Castellano, los días 06 al 08 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1283/2025****VISTO:**

La situación del Sr. Crespo José Luis DNI N° 28.516.835 – Requerimiento N° 2406, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Crespo José Luis, se presentó en forma espontánea en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a solicitar ayuda económica por derivación médica de su hijo, quien debe hacer tratamiento de mayor complejidad en la ciudad de Buenos Aires.

Que, la ayuda económica está destinada a solventar gastos de movilidad en la ciudad de Buenos Aires y otros gastos que surjan por la derivación médica.

Que, el Sr. Crespo José Luis no posee los recursos económicos suficientes para afrontar dichos gastos, y que según CUD su hijo padece de una discapacidad.

Que, por lo expuesto se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), con la finalidad de dar respuesta a la demanda presentada por el Sr. Crespo José Luis, de acuerdo a dispuesto por el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), al Sr. Crespo José Luis, DNI N° 28.516.835 – CUIL 20-28516835-0 – Requerimiento N° 2406; en concepto de ayuda económica, destinado a solventar gastos de movilidad en la ciudad de Buenos Aires y otros gastos que surjan por la derivación médica, de su hijo quien padece de una discapacidad y debe hacer tratamiento de mayor complejidad en la ciudad mencionada. En virtud a lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario otorgar el aporte económico solicitado, a fin de dar respuesta a la demanda presentada.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1284/2025****VISTO:**

El viaje del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta a la Ciudad de Buenos Aires, programado para el día 14 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajará a la Ciudad de Buenos Aires desde el día 14 de julio a las 16:00 horas hasta el 16 de julio de 2025 a las 15:00 horas, con el objetivo de llevar a cabo reuniones institucionales con representantes de Aeropuertos Argentina, la Defensoría Pública Federal, la Universidad de Buenos Aires, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Deportes.

Que, durante su ausencia, resulta necesario designar autoridades que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, el Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N.º 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632 desde el día 14 de julio de 2025 a las 16 horas, hasta el día 16 de julio de 2025 a las 15:00 horas, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de llevar a cabo reuniones institucionales con representantes de Aeropuertos Argentina, la Defensoría Pública Federal, la Universidad de Buenos Aires, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Deportes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1285/2025****VISTO:**

La nota presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) ante esta Municipalidad, en fecha 13/06/2025 (Expte. N° 2478/25), y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el visto la Asociación solicita el reintegro de la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Novecientos con Cero Ctvos (\$608.900,00), expresando que el referido importe fue abonado para el mantenimiento del vehículo municipal marca Fiat Ducato, dominio NUW649, el cual es utilizado para realizar los traslados de las personas con discapacidad que concurren al CICAL y de operarios de la referida institución.

Que, los repuestos adquiridos fueron una caja capsulada p.p vacia ext. 1m 132p azul por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con Cero Ctvos (\$2.290,00); un módulo percan plast toma bin 10 a 10 8b por la suma de Pesos Mil Setecientos con Cero Ctvos (\$1.700,00), aplicándose un descuento general de Pesos Trescientos Noventa con Cero Ctvos (\$390,00), arrojando la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos con Cero Ctvos (\$3.600,00), conforme Factura "B"-00006-00012226 de fecha 28/04/2025, de "Esquel Electricidad" de Ferretti Viviana, CUIT N° 27-11117066- 0.

Que, los productos adquiridos fueron un litro de aceite suelto 15w40 diesel por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$6.800,00), según Factura "B"-00009-00003243 de fecha 28/05/2025, y un Wagner lockheed líquido para frenos tipo 3x1L por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos con Cero Ctvos (\$18.500,00), conforme Factura "B"-00009-00002756 de fecha 14/05/2025 de Acosta Cesar Sergio, CUIT N° 20-16756751-8.

Que, los gastos de mano de obra por reparación de alternador con insumos ascienden a la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil con Cero Ctvos (\$580.000,00) según Factura "C" N° 00002 – 00000165 de fecha 23/05/2025, emitida por Colinecul Juan Ariel, CUIT 20-25082528-6.

Que, la suma de gastos por productos, repuestos y mano de obra indicados en los apartados anteriores asciende a un importe total de Pesos Seiscientos Ocho Mil Novecientos con Cero Ctvos (\$608.900,00).

Que, conforme convenio suscripto por la Municipalidad de Esquel y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) el 18 de julio de 2024, ratificado por Ordenanza N° 144/2024, cláusula cuarta segunda parte, los gastos de mantenimiento (repuestos y mano de obra) del vehículo municipal referido serán abonados por A.P.A.D. y reintegrados por la Municipalidad a dicha institución contra presentación de las facturas correspondientes, en el plazo de 30 días contados a partir de su presentación.

Que, los gastos referidos fueron abonados por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.), siendo necesario proceder a su reintegro, contando la Municipalidad con las partidas presupuestarias para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) CUIT 30-67033799-1 la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Novecientos con Cero Ctvos (\$608.900,00), Requerimiento N° 000 - 002358, en concepto de reintegro por los gastos de productos, repuestos y mano de obra realizados en el vehículo municipal Fiat Ducato, Dominio NUW649, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Tres Mil Seiscientos a la (\$3.600,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 4 Repuestos.

ART. 3: Impútese el importe de Pesos Veinticinco Mil Trescientos con Cero Ctvos (\$25.300,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 2 Combustible y lubricantes

ART. 4: Impútese el importe de Pesos Quinientos Ochenta Mil con Cero Ctvos (\$580.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut 15 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C

SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1286/2025

VISTO:

El Memorándum 58/2025 de fecha 30 de Junio de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2436, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Monteros Mónica Graciela DNI N° 24.133.442, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio del corriente año.

Que, la Sra. se encuentra atravesando una situación de riesgo alto de violencia por motivos de género y de vulnerabilidad socioeconómica, según Memorándum N° 58/2025.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo al Memorándum 58/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a nombre de la Sra. Monteros Mónica Graciela, DNI N° 24.133.442 – CUIL N° 27-24133442-8 – CBU N° 0070375630004005637505 del banco Galicia – Requerimiento N° 2436; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum 58/2025 de fecha 30/06/2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 15 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1287/2025

VISTO:

El Memorándum 59/2025 de fecha 30 de Junio de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2437, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Carcamo Arriagada Emilse Ayelen DNI N° 38.799.838, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio del corriente año.

Que, la Sra. se encuentra atravesando una situación de riesgo alto de violencia por motivos de género y de vulnerabilidad socioeconómica, según Memorándum N° 59/2025.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo al Memorándum 59/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a nombre de la Sra. Carcamo Arriagada Emilse Ayelen, DNI N° 38.799.838 – CUIL N° 27-38799838-7 – CBU N° 0830002744002412510021 del banco Chubut – Requerimiento N° 2437; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum 59/2025 de fecha 30/06/2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 15 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1288/2025

VISTO:

La factura C N° 00001 – 00000006 de fecha 19 de Junio de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Junio de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 002405.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000006 de fecha 19 de Junio de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT 23-28516987-9, la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), según factura adjunta tipo “C” N° 00001 – 00000006 con fecha 19 de Junio de 2025, en concepto de los trabajos de herrería realizados durante el mes de Junio de 2025, destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 15 de julio de 2025.

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.**ORDENANZA N° 102/2025****TEMA: Plan Especial de Pago por Deuda de Impuestos Inmobiliarios**

VISTO: La nota presentada por el Sr. Contreras Neris Manuel (Expte. 77/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Contreras ha solicitado mediante nota la posibilidad de acceder a un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, manifestando que dicha deuda se generó de manera involuntaria, toda vez que abona sus tributos mediante débito automático, y ha tomado conocimiento de que en determinados períodos no se efectivizó la acreditación correspondiente.

Que, por los antecedentes que obran en el expediente respectivo, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden otorgarle un plan especial de pago emitiendo despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Contreras Neris Manuel DNI: 18.503.473, por la totalidad del capital adeudado y el 50% de los intereses devengados en concepto de deuda de impuestos inmobiliarios, hasta el 31 de marzo del corriente. Dicho plan consiste en seis (6) cuotas, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos ciento diez mil, seiscientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos (\$110.693,42) cada una. Dicho plan recae sobre el inmueble identificado como: I0008207.

ART. 2: Condonanse al Sr. Contreras, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda de impuesto inmobiliario referenciada en el artículo precedente, hasta el 31 de marzo del corriente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la promulgación de la Ordenanza, el cual deberá realizarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 102/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 103/2025**TEMA: Comunicaciones Digitales**

VISTO: La Ley Nacional N° 25.326 y la Ord. 252/24 (Expte. 401/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la digitalización de la documentación y expedientes electrónicos en el contexto actual permite una tramitación ágil y eficiente, búsqueda automática de información, seguimiento y control por parte del interesado y de las áreas actuantes, a los fines de promover transparencia, control, accesibilidad y sostenibilidad en concordancia con las políticas y legislaciones medioambientales.

Que, entre los principales objetivos establecidos por la actual gestión municipal para el proceso de digitalización y despapelización se enuncia la adecuación y actualización de la normativa vigente, entre otros.

Que, efectivamente esta administración ha iniciado un proceso gradual tendiente a la transformación y modernización del Estado Municipal a través de la incorporación de nuevas tecnologías a los servicios, trámites, actuaciones y procedimientos con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia, transparencia y agilidad.

Que, es insoslayable considerar que, las nuevas tecnologías exigen a los Estados una adecuación a la dinámica impuesta por la modernidad. Este proceso de transformación se ha visto notablemente acelerado por la situación generada por la pandemia de COVID-19, que ha evidenciado la necesidad de implementar cambios en el ámbito socio-cultural. Dichos cambios han impulsado el uso de servicios digitales, alterando sustancialmente la manera en que el Estado ejerce su función administrativa y satisface sus fines. En este contexto, la digitalización se erige como un imperativo para los organismos estatales, que deben promover un contacto más cercano con los ciudadanos.

Que, la implementación de plataformas digitales no solo facilita la gestión de trámites y servicios, sino que también propicia la eficiencia en la respuesta a las demandas ciudadanas. Así, se optimiza la administración pública, al tiempo que se garantiza el acceso a información y servicios de manera más ágil.

Que, es necesario implementar el domicilio electrónico para todas las personas humanas y/o jurídicas que se relacionen con la Municipalidad de Esquel.

Que, para los fines enunciados debe dictarse el acto administrativo que establezca el procedimiento para constituir el domicilio fiscal y modificaciones al mismo.

Que, la creciente demanda ciudadana por soluciones digitales en la prestación de servicios municipales es un fenómeno que se incrementa de manera constante, en consonancia con una tendencia mundial irreversible hacia la digitalización y el avance de tecnologías innovadoras.

Que, los servicios electrónicos disponibles para la tramitación de gestiones ciudadanas en el portal web del Municipio han experimentado un crecimiento sostenido, se reconoce la necesidad de afrontar el desafío permanente de promover el acceso equitativo, fomentar el uso efectivo de dichas herramientas digitales y optimizar los canales de comunicación electrónica dispuestos a tal fin, con el objeto de garantizar una administración pública más eficiente, transparente e inclusiva

Que, asimismo, en el marco del proceso de digitalización de la Administración Pública Municipal, la migración del vínculo entre el Estado Municipal y la ciudadanía desde un entorno físico hacia uno virtual impone la

necesidad de adoptar medidas específicas para garantizar la seguridad jurídica y tecnológica de dicho vínculo. En este sentido, resulta de vital importancia que el Municipio vele por la adecuada protección de los datos personales y la confidencialidad de la información que los ciudadanos suministran a través de medios electrónicos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos digitales, artículo 43 de nuestra Constitución Nacional y la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326).

Que, la Ordenanza N° 324/2 impone generar herramientas que permitan el inicio, seguimiento y continuación de los trámites de manera virtual.

Que, en este contexto, es menester avanzar, profundizar y concretar los proyectos diseñados, estableciendo un cronograma de implementación gradual de las herramientas necesarias para la completa digitalización de las comunicaciones, procedimientos y demás trámites administrativos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: **Implementese** en el ámbito de la Municipalidad de Esquel, el sistema de comunicaciones y notificaciones electrónicas.

ART. 2: **Establézcase** que este sistema tendrá por objeto la comunicación y notificación de los actos administrativos de distinta naturaleza emanados por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.

ART. 3: **Establézcase** que este sistema será de carácter obligatorio respecto de las siguientes personas, con excepción de aquellos alcanzados por el artículo 4° de la presente ordenanza:

- a) Profesionales en el marco del ejercicio de sus funciones cuando estas estén vinculadas a las facultades de la Corporación Municipal.
- b) Comerciantes, productores, industriales, sociedades comerciales, prestadores de servicios públicos.
- c) Clubes deportivos y entidades de bien público.
- d) Proveedores, contratistas, agentes, empleados y funcionarios municipales.
- e) Empresas privadas y públicas nacionales, provinciales o mixtas con actividades en el Ejido.
- f) Todo aquel que requiera permiso, licencia y/o autorización, sea temporal o precaria, por parte de este municipio.

ART. 4: La adhesión al sistema de comunicaciones y notificaciones electrónicas será de carácter voluntario, respecto de las siguientes personas, debiendo manifestarse expresamente mediante la suscripción del formulario correspondiente provisto por la Municipalidad de Esquel:

- a) Propietarios, poseedores y/o tenedores de inmuebles urbanos y/o rurales.
- b) Titulares de bienes o servicios, alquilados, dados en comodato al municipio.
- c) Aquellos no alcanzados por el artículo 3°, podrá adherir de forma voluntaria al sistema de domicilio electrónico establecido en la presente Ordenanza.
- d) Solicitantes de Licencias de Conducir.
- e) Todo aquel trabajador de la Economía Social y Solidaria alcanzado por la Ordenanza N° 198/15 y sus modificatorias.

ART. 5: El sistema de comunicaciones y notificaciones digitales establecido en la presente Ordenanza tendrá carácter recíproco, Corporación Municipal-personas y viceversa, garantizando la validez y eficacia de las notificaciones con efecto jurídico y demás actos administrativos generados en el marco de la aplicación de la presente ordenanza.

ART. 6: **Establézcase** un sistema de alta y actualización de datos, destinado a garantizar la acreditación fidedigna de las personas enunciadas en el Artículo 3° y 4° de la presente Ordenanza.

A tal efecto, el Municipio de la ciudad de Esquel creará un sistema para que cada usuario genere un nombre de usuario y contraseña personal, provisto oficialmente a través del sistema correspondiente.

A tal fin, establézcase que, las personas alcanzadas por los artículos 3° y 4° de la presente deberán suscribir un formulario de solicitud de alta suministrado por la Municipalidad de Esquel.

ART. 7: A fin de garantizar la seguridad, confidencialidad y legalidad en el tratamiento de la información contenida en las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas, establézcase para la implementación de la presente Ordenanza la aplicación de un sistema integral que incorpore medidas de software y hardware de protección de datos personales.

Este sistema deberá asegurar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y demás normativas aplicables, garantizando la licitud, transparencia, calidad de datos, finalidad específica y proporcionalidad, adoptando las siguientes medidas y principios:

- a. Consentimiento informado y expreso del contribuyente o interesado para el almacenamiento y uso de sus datos personales.
- b. Información clara a las personas alcanzadas por la presente, como así también el acceso a la misma.
- c. Todos aquellos sistemas que puedan adoptarse y que serán reglamentados por los correspondientes poderes de la Corporación Municipal, deberán garantizar los derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación y oposición por parte de los titulares de datos.
- d. Un sistema que permita la asistencia y el reporte de errores, a las personas alcanzadas por la presente ordenanza.

La reglamentación del presente artículo por parte de los correspondientes poderes de la Corporación Municipal establecerá los parámetros técnicos, procedimientos internos y responsables institucionales para la ejecución efectiva de este sistema, en cumplimiento de los principios aquí establecidos.

ART. 8: Los vecinos, contribuyentes y/o responsables, y demás sujetos alcanzados por el artículo 3° de la presente, deberán comunicar dentro del plazo de 180 días hábiles a partir de la vigencia plena y efectiva de la presente norma, la solicitud de alta en el sistema de notificación digital.

En caso contrario, de no hacerlo en el plazo estipulado, quedarán notificados a través de la página web municipal en una sección correspondiente.

Cualquier cambio que invalide el acceso al usuario creado deberá ser comunicado de manera expresa a este municipio, en un plazo de quince (15) días hábiles de producido.

ART. 9: Las comunicaciones y documentos digitales que se notifique y/o informen a través del usuario gozarán, a todos los efectos legales y reglamentarios, de plena validez y eficacia jurídica, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos. Los mismos efectos aplicarán para los vecinos, contribuyentes y responsables que podrán comunicar y notificar con efecto jurídico al Municipio.

ART. 10: En las notificaciones, resoluciones, actos, actuaciones y/o comunicación que se remitan por medio del usuario creado a tal fin, se deberá anexar un archivo adjunto del acto administrativo que corresponda. Asimismo, la comunicación o notificación que se curse contendrá, según corresponda, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación precisa de la persona humana o jurídica que se pretenda notificar.
 b) El acto o el instrumento del que se trate, indicando su fecha de emisión, tipo y número, asunto, área emisora, nombre y cargo del funcionario firmante y número de expediente y cantidad de fojas, cuando corresponda.
 c) Transcripción íntegra del acto -fundamentos y parte dispositiva- o archivo adjunto al instrumento o acto administrativo íntegro de que se trate.

La cédula enviada deberá contener nombre y cargo del funcionario actuante y los medios de contacto del área encargada de la emisión de la notificación.

En el cuerpo de la notificación digital se indicarán los recursos de que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse

ART. 11: Las comunicaciones y notificaciones efectuadas digitalmente, conforme al procedimiento previsto por la presente Ordenanza, se considerarán perfeccionadas a los tres (3) días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se realizó la comunicación o notificación.

Cuando el día coincida con un día feriado o inhábil, el momento de perfeccionamiento de las comunicaciones y notificaciones se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, los plazos legales quedarán suspendidos, por lo cual será establecido mediante resolución del Departamento Ejecutivo.

ART. 12: Establézcase que, durante el plazo de un (1) año contado a partir de la implementación plena y efectiva de la presente, las comunicaciones que notifiquen resoluciones definitivas o que resuelvan cuestiones vinculadas a derechos subjetivos o intereses legítimos deberán realizarse de manera simultánea tanto por medios digitales como en soporte papel. Esta doble notificación tendrá carácter transitorio y tendrá por finalidad garantizar la correcta implementación, adaptación e interpretación del sistema de comunicaciones digitales previsto en la presente norma.

ART. 13: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Modernización Municipal, dependiente de la Secretaría General de Intendencia, en lo que respecta al Departamento Ejecutivo Municipal y con carácter colaborativo a los otros poderes de la Corporación Municipal, a solicitud de la misma.

ART. 14: Establézcase que la reglamentación de la presente Ordenanza se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días para los diferentes poderes de la Corporación Municipal a partir de la promulgación.

ART. 15: Todo aquello que no se encuentre expresamente determinado en la presente normativa, será reglamentado, en lo que corresponda, por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de asegurar su correcta interpretación, aplicación, y su cumplimiento.

El municipio deberá asimismo garantizar que, los órganos ejecutivos, legislativos y jurisdiccionales, contarán con una dirección de correo electrónico y teléfono institucional con efectos legales para los vecinos, contribuyentes y responsables.

ART. 16: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 103/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 105/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deudas

VISTO: La presentación realizada por la Sra. María Inés Solis (Expte. 139/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Solis solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario y de la patente automotor; dado que los ingresos que percibe han sido destinados al tratamiento médico de su esposo quien sufre una discapacidad motriz generada por una enfermedad autoinmune artritis reumatoidea, contando con certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de salud de la provincia del Chubut, según constancias obrantes en el expediente en referencia.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario. Y, en su art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago...los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace..."

Que, dichas exenciones no son subjetivas, no obran de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto patente automotor y de inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda de ambos tributos corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar las mismas y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. María Inés Solis DNI: 12.189.734, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0006012.

ART. 2: Exímase a la Sra. Solis del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Condonase a la Sra. Solis, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0082490.

ART. 4: Exímase a la Sra. Solis del pago del impuesto patente automotor que recae sobre el vehículo mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 124 Inc. g.

ART. 5: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario y patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 105/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 106/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Hugo Liborio Castillo (Expte. 416/2018) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Castillo solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario, argumentando que percibe una jubilación mínima, lo que le genera una situación de imposibilidad económica para afrontar dicha obligación, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente de referencia.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda al día de la fecha, corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Hugo Liborio Castillo DNI: 11.438.731, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0007157.

ART. 2: Exímase al Sr. Castillo del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplado en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase al vecino que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 106/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 107/2025

TEMA: Plan Especial de Pago por Deuda Microcrédito

VISTO: La nota presentada por el Sr. Díaz Avelino (Expte. 167/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Díaz ha solicitado mediante nota la posibilidad de acceder a un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de microcrédito, manifestando que, del total del préstamo solicitado, ha abonado ocho (8) cuotas sobre un total de veintitrés (23), acumulándose intereses cuya cancelación no puede afrontar actualmente debido a su situación económica particular, la cual se encuentra debidamente acreditada mediante la documentación obrante en el expediente.

Que, por lo expuesto, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden otorgarle un plan especial de pago emitiendo despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Díaz Avelino DNI: 13.613.933, por la totalidad de lo adeudado en concepto de microcrédito, hasta el 30 de junio del corriente. Dicho plan consiste en trece (13) cuotas, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos cincuenta y tres mil, quinientos setenta y dos con noventa y un centavos (\$53.572,91) cada una. Dicho plan recae sobre el objeto identificado como: P0032776.

ART. 2: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la promulgación de la Ordenanza, el cual deberá realizarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 107/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 108/2025**TEMA: Plan Especial de Pago por Deuda Microcrédito**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Álvarez Sandra Beatriz (Expte. 159/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Álvarez ha solicitado mediante nota la posibilidad de acceder a un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de microcrédito, manifestando que, del total del préstamo otorgado, ha abonado únicamente algunas cuotas, debido a que no cuenta con empleo ni ingresos estables. En consecuencia, se han acumulado intereses que actualmente no puede afrontar, situación que se encuentra debidamente respaldada por la documentación incorporada al expediente.

Que, por lo expuesto, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden otorgarle un plan especial de pago emitiendo despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Álvarez Sandra Beatriz DNI: 33.287.307, por la totalidad de lo adeudado en concepto de microcrédito, hasta el 31 de mayo del corriente. Dicho plan consiste en doce (12) cuotas, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos treinta y dos mil, novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$32.948,45) cada una. Dicho plan recae sobre el objeto identificado como: P0099343.

ART. 2: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la promulgación de la Ordenanza, el cual deberá realizarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 108/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 109/2025**TEMA: Condonación y Eximición Deuda**

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Eliana Panquilef (Expte. 48/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Panquilef solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario, argumentando que el único ingreso que percibe es una pensión mínima por discapacidad de su hijo, quien cuenta con Certificado único de discapacidad con el siguiente diagnóstico: Trastorno del Desarrollo del habla y del lenguaje no especificado; anormalidades de la marcha, de la movilidad, trastornos específicos del desarrollo de las habilidades escolares hidrocefalo, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente de referencia. Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda al día de la fecha, corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximir la del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Eliana Panquilef DNI: 33.771.536, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0014430.

ART. 2: Exímase a la Sra. Panquilef del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplado en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 109/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 110/2025

TEMA: Extensión de Licencia por Cuidado Familiar.

VISTO: La presentación realizada por el agente municipal Ricardo Valeriano Montesino y el Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 163/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el agente Montesino, conforme a las constancias médicas obrantes en el legajo de la Dirección de Capital Humano, se acredita haber excedido el plazo de doce (12) días contemplados en el art. 58 del Estatuto para el Personal Municipal (Ord. 40/86) el día 14 de mayo del corriente.

Que, mediante nota de fecha 13 de mayo del corriente, el agente Montesino presenta ante dicha área documentación consistente en certificado médico con diagnóstico, certificado de solicitud de derivación, constancia de derivación, historia clínica y fecha de probable de turno en referencia al estado de salud de su Sra. esposa Elvira del Carmen Nahuelquir.

Que, así mismo, solicita ampliación de licencia por atención familiar desde el día 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de junio del mismo año por encontrarse su esposa atravesando un tratamiento oftalmológico siendo derivada al Centro de mayor complejidad y requiriendo cuidados específicos.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar al agente Montesino, una ampliación de licencia por atención familiar enfermo prevista por el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, con goce íntegros de haberes desde el día 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, supeditado a la evolución de la paciente.

Que, incumbe instrumentar la norma legal correspondiente a través de este Concejo Deliberante, y por ello, la Comisión de legales emite despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera excepcional, a ampliar la licencia establecida en el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, con goce íntegro de haberes, a favor del agente Ricardo Valeriano Montesino DNI N° 16.317.295, Categoría 9 Planta Permanente, inspector de Bromatología de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a fin de asistir y acompañar a su esposa quien requiere de cuidados específicos de acuerdo a las certificaciones medicas e historia clínica obrante en su legajo en la Dirección de Capital Humano.

ART. 2: La ampliación de la licencia autorizada en el artículo primero de la presente será concedida a partir del día 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, supeditado a la evolución de la paciente, y sin perjuicio del deber de prestar servicio cuando le sea requerida su asistencia.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 110/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 111/2025

TEMA: Extensión de Licencia por Enfermedad de Larga Evolución

VISTO: La presentación realizada por la agente municipal Sandra Inés Castillo y el Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 191/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Castillo se encuentra cursando tratamiento médico complejo, conforme a certificados médicos obrantes en el legajo de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad.

Que, la agente mencionada, ha agotado los plazos correspondientes a 365 días con goce íntegro de haberes, de la Licencia Extraordinaria (Enfermedad de larga evolución), establecida en el Art. 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86.

Que, conforme a las siguientes Ordenanzas N° 53/2024, N° 114/2024, N° 301/2024, y N° 76/25 se fue ampliando de manera exponencial el plazo previsto en el art. 53 del Estatuto, extendiéndose hasta el 24/03/2025 respectivamente;

Que, la Sra. Castillo solicita nuevamente mediante nota con el Patrocinio del letrado del Abogado Adolfo Alarcón, recepcionada en la Dirección de Capital Humano el día 01/04/2025, la continuidad de licencia por enfermedad de larga evolución con goce íntegros de haberes, en la que se detalla su estado de salud. Dicha extensión la solicita desde el 25 de Marzo de 2025 hasta el 22 de Julio del corriente, plazo de ciento veinte días (120) con goce íntegro de haberes, por encontrarse con tratamiento médico de larga evolución.

Que, dado el estado de salud de la agente Sandra Inés Castillo, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la licencia por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de haberes en el periodo que abarca desde el 25 de marzo del 2025 hasta el 22 de julio del mismo año, la cual es acreditada su situación con copia de la historia Clínica de la citada agente, y así mismo con el compromiso de acceder, una vez cumplidos los plazos establecidos por ISSyS al beneficio de jubilación por invalidez.

Que, incumbe instrumentar la norma legal correspondiente a través de este Concejo Deliberante, y por ello, la Comisión de legales emite despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar licencia con goce íntegro de haberes, a favor de la agente Sandra Inés Castillo DNI N° 29.066.671, Categoría 6 Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, desde el 25 de marzo del 2025 hasta el 22 de Julio del mismo año, por encontrarse bajo tratamiento médico cursando enfermedad de larga evolución según lo establecido en el Art. 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86, y, conforme nota de fecha 1 de abril del corriente año en la que se adjunta historia clínica, presentada en conjunto a su abogado patrocinante Adolfo Alarcón.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 111/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 112/2025

TEMA: Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra de Pavimento con Adoquines y Cordón Cuneta calle Fleming entre Av. Ameghino y Av. Alvear

VISTO: El requerimiento efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite el pedido de los vecinos de Calle Fleming entre Av. Ameghino y Av. Alvear (Expte. N° 131/25), y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que las calles a pavimentar estén declaradas de utilidad pública.

Que, los vecinos de la calle Fleming entre avenida Alvear y Avenida Ameghino (cuatro cuadras) se han interesado en la obra de cordón cuneta y pavimentación con adoquines.

Que, por tal motivo se procedió a trabajar en la documentación necesaria para declarar de utilidad pública las calles:

- Fleming entre Avenida Ameghino y calle San Martín
- Fleming entre calle San Martín y calle Rivadavia
- Fleming entre calle Rivadavia y calle 9 de julio
- Fleming entre calle 9 de julio y Av. Alvear

Que, con los vecinos interesados en la obra de cordón cuneta y pavimentación con adoquines intertrabados solicitaron avanzar con los trámites correspondientes para su declaración de utilidad pública.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal confeccionó las planillas de prorrates para determinar los costos de la obra por frentista.

Que, los vecinos trabajaron en reunir las firmas en planillas con datos de los vecinos superando en cada cuadra el 70% de adhesión necesaria.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas afectados por la obra de pavimento con adoquines y cordón cuenta de las siguientes arterias:

- Fleming entre Avenida Ameghino y Calle San Martín
- Fleming entre Calle San Martín y Calle Rivadavia
- Fleming entre Calle Rivadavia y Calle 9 de Julio
- Fleming entre Calle 9 de Julio y Avenida Alvear

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el Art. 1º en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 206/90 Gral. de Obras Públicas y sus modificatorias, de acuerdo al prorrato por frente lineal, una vez finalizada la misma.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 112/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 113/2025

TEMA: Excepción a la Ord. N° 194/08- Sr. Nieri

VISTO: La solicitud efectuada por el sr. Carlos Javier Nieri (Expte N°156/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vecino solicita se le otorgue una excepción a la Ordenanza 194/08, la que se refiere a la accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad, en el local comercial Patagonia foods & co, sito en calle 9 de julio 1257 de esta Ciudad.

Que se ha efectuado un dictamen técnico desde la Asesoría del HCD; el cual se incorpora al Expte.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptuase al Sr. Carlos Javier Nieri, DNI 22.774.345, propietario del local comercial Patagonia foods & co, del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 194/08 de accesibilidad, modificatoria del Código de Edificación, para el local ubicado en calle 9 de julio 1.257 de nuestra ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 113/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 10 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 115/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Gualchi Osvaldo Marcelo (Expte. 449/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gualchi ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que percibe una jubilación mínima que no le permite hacer frente al total de la suma adeudada.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, junto al informe socioeconómico se acreditan sus ingresos y la situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Gualchi sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Gualchi Osvaldo Marcelo DNI: 13.434.191, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos treinta y seis mil, doscientos treinta y uno con setenta y nueve centavos (\$36.231,79) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0002235.

ART. 2: Condonase al Sr. Gualchi el cincuenta por ciento (50%) restantes de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente.

ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el art. 1º de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° /2025, registrada como Ordenanza N° 115/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 116/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 66/25

VISTO: La Ordenanza N° 66/2025 y la presentación realizada por el Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego (Expte. 40/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 66/25, se le otorga al Sr. Koefoed el beneficio de condonación del 100% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: *Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024) – Resolución N° 3494/2024.*

Que, en dicha nota, el vecino manifiesta la imposibilidad de abonar el capital en un solo pago en virtud de su situación económica que se encuentra acreditada en el expediente en referencia.

Que, así mismo reflejó su voluntad de pago en afrontar dicha deuda pero abonado el capital en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa y el capital ser abonado en 24 cuotas junto con las costas del proceso.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Modificase el Art. 2° de la Ordenanza N° 66/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°: Otorgase al Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego DNI: 5.691.529, un plan especial de pago por el capital y costas del proceso adeudados en concepto de multa impuesta mediante Resolución N° 3494/2024, en los autos caratulados: *Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024).*

Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos nueve mil, quinientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$9.545,83.-).”

ART. 2: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1° de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 116/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 117/2025

TEMA: Prorroga Plazo Ordenanza N° 84/23

VISTO: La Ordenanza N° 84/23 (Expte. 268/20), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha norma se crea la tarifa social a fin de brindar asistencia financiera para los usuarios de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, en situación de vulnerabilidad social.

Que, en el art. 6 de la misma establece que, las disposiciones de la Ordenanza tendrán vigencia por el plazo de seis meses a partir de su promulgación, plazo prorrogable de forma automática por dieciocho meses más, salvo disposición en contrario.

Que, dicho plazo supletorio vence el día 30 de junio del corriente año, situación que amerita prorrogar nuevamente el mismo a fin de brindarles respuestas a los vecinos, usuarios de los servicios que presta la Cooperativa 16 de octubre Ltda., y que requieran de asistencia excepcional y transitoria para atender sus necesidades básicas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide prorrogar el plazo de vigencia establecido en el art. 6 de la Ordenanza N° 84/23 por el término de doce meses contados a partir del 1° de julio del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrogase el plazo de vigencia establecido en el art. 6 de la Ordenanza N° 84/23 por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Julio del corriente año.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 117/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 08 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 118/2025

TEMA: Modificación del Código Tributario Municipal Ord. 201/23

VISTO: La Ordenanza N° 201/23, y la solicitud de modificación presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, (Expte. 181/25) y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23 se aprueba el Código Tributario Municipal que comenzó a regir a partir del 1° de Enero del año 2024.

Que, por la dinámica tributaria fue necesario adecuar el referido Código a las necesidades actuales, mediante la Ordenanza N° 334/2024, a fin de brindar un sistema ágil en los procedimientos impositivos, como así también mayor seguridad jurídica a quienes realizan trámites en la Municipalidad de Esquel.

Que, el Art. 116 del Código Tributario Municipal establece en su primera parte que "por todo vehículo automotor, moto vehículo y utilitario, en adelante vehículos radicados en la jurisdicción de la Municipalidad, se aplicará anualmente un impuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente y en la Ordenanza Tributaria Anual."

Que en el marco del acompañamiento a taxistas y remiseros que realiza la Municipalidad, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propuso el otorgamiento de una exención de pago de patente a vehículos cero kilómetros que sean adquiridos a partir del año 2025 en esta ciudad destinados para la prestación del servicio de taxis y remises, por un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su patentamiento. En el caso de adquisición de vehículos usados con la misma finalidad, el plazo será de un (1) año.

Que, el Art. 124 del Código Tributario Municipal establece las exenciones al impuesto al parque automotor, no contemplándose a los taxis y remises cero kilómetros que presten servicios en nuestra ciudad.

Que, se debe poner en consideración la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de taxis y remises, en virtud de la caída de las recaudaciones y aumentos de combustibles, entre otros ítems.

Que, resulta imprescindible adoptar medidas que estimulen la renovación del parque automotor de taxis y remises de nuestra ciudad, considerando la importancia de un mejor servicio para nuestra comunidad.

Que, habiendo sido evaluado el mismo, se procede a dar despacho favorable y modificar el artículo 124 de la normativa precedentemente mencionada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Incorporase el inciso i) al Art. 124 de la Ordenanza N° 201/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Inc. I: "*Los vehículos cero kilómetros adquiridos en la ciudad de Esquel que sean incorporados para la prestación del servicio de taxis y remises en esta ciudad, por el término de dos (2) años contados a partir desde su patentamiento. En caso de adquisición de vehículos usados con el mismo fin, quedarán eximidos del pago del impuesto referido por el término de un (1) año. Para ello, el titular del vehículo en cuestión, deberá presentar copia del título de propiedad ante la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente inciso*",

ART. 2: Dispóngase que, para acceder a esta exención, deberán presentar el certificado de libre deuda municipal en la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 118/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 119/2025

TEMA: Nominación Rotonda Eva Duarte De Perón y Rotonda General Don Martin Miguel De Güemes

VISTO: La Ordenanza 46/98 y la necesidad de ordenar los espacios públicos, (Expte 269/2020), y

CONSIDERANDO:

Que las rotondas ubicadas en las intersecciones de Avenidas Alvear y Av. Fontana y la Avenida Alvear y Av. Pte. Juan Domingo Perón, no se encuentran debidamente nominadas.

Que mediante la Ordenanza 46/98, el HCD oportunamente indicó la construcción de un monumento en honor a MARIA EVA DUARTE DE PERON en la rotonda de AV. Alvear y Pte. Perón, lugar donde hoy se encuentra el del Gral. Don Martin Miguel de Güemes.

Que se presentó un proyecto de Ordenanza, para poder nominar la rotonda donde efectivamente se encuentra erigido el monumento de MARIA EVA DUARTE DE PERON, dicha propuesta fue analizada por la Comisión Asesora de Nominaciones del H.C.D. la cual emitió despacho favorable, para proceder a realizar la correcta nominación con el instrumento legal correspondiente.

Que la Comisión de Promoción Social, Educación, Cultura y Deportes del HCD; emitió despacho favorable al pedido de modificación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Nomínase a la rotonda ubicada en la intersección de las Avenidas Alvear y Avenida Fontana, como Rotonda "MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN".

ART. 2: Nomínase a la rotonda ubicada en la intersección de las Avenidas Alvear y Pte. Juan Domingo Perón, como GRAL. DON MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.

ART. 3: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 119/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 121/2025

TEMA: Incremento de Tarifas de Taxis

VISTO: La Ordenanza Gral de taxis N° 081/04, sus Modificatorias y la Ordenanza N° 54/2025, (Expte. 194/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de abril del año 2025 mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que, el Art. 5º de la Ordenanza N° 54/2025, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni local. Que, en virtud de los aumentos de precios de combustible e insumos registrados en los últimos meses, y por las solicitudes de los propietarios de taxis de la ciudad, es necesario otorgar un incremento que actualice las tarifas.

Que, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, habiendo analizado la documentación obrante en el expediente resuelve que corresponde otorgarles un aumento del 8% en las tarifas para el Servicio de taxis, que regirá a partir de la promulgación de la Ordenanza y la próxima revisión se realizará en el septiembre del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Establézcanse las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de la Promulgación de la presente: TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera: **\$ 1800,00 (Pesos un mil ochocientos);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 180,00 (Pesos ciento ochenta);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 360,00 (Pesos trescientos sesenta).**

ART. 2: Establézcanse como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos catorce mil (\$ 14,000,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan): **Pesos trece mil seiscientos (\$ 13,600,00).**

ART. 3: Establézcanse como Tarifa Nocturna, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

- a) Bajada de Bandera: **\$ 2300,00 (pesos dos mil trescientos).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 230,00 (Pesos doscientos treinta).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 460,00 (Pesos cuatrocientos sesenta).**
- d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$16.600,00(pesos dieciséis mil seiscientos).**
- e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan): **\$ 16,000,00 (pesos dieciséis mil).**

ART. 4: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará en el mes de Septiembre del año 2025.

ART. 5: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a Pesos Cien (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 121/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 122/2025

TEMA: Cuadro Tarifario de Remises

VISTO: La Ordenanza N°265/06 Regula el Servicio de Remis, todas sus modificaciones y la Ordenanza N° 55/2025, (Expte. N° 195/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dichas Ordenanzas se determina la zonificación y tarifas del servicio de remises de la ciudad de Esquel. Que, en virtud de lo estipulado en el art. 4º de la Ordenanza N° 55/25, corresponde la revisión de la tarifa en el mes de junio del corriente año.

Que, teniendo en cuenta las variaciones de precios del combustible e insumos que han acontecido en los últimos meses y las solicitudes de los propietarios de remises de la ciudad de Esquel, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, emite Despacho favorable aprobando el incremento en las tarifas del Servicio, otorgándole un aumento del 8%, que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente, haciéndose la próxima revisión en el mes de septiembre del corriente año.

Que, por lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente a sus efectos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Apruébese a partir de su promulgación, el cuadro tarifario del Servicio de Remises para la ciudad de Esquel, que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2: Para los destinos que se detallan en el presente artículo se establecen las siguientes tarifas a partir de su promulgación:

1. Escuela 107 Nahuel Pan.....Pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750,00)
2. Escuela 188 Río Percy.....Pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750,00)
3. Aeropuerto.....Pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00)
4. La HoyaPesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00)
5. Por Kilómetro Recorrido en Exceso de los Viajes Realizados Que Se Mencionan PrecedentementePesos un mil quinientos (\$ 1500,00). El cual se tomará como valor de referencia.

ART. 3: Los viajes no comprendidos en la presente Ordenanza podrán ser pactados entre las partes, quedando los mismos desregulados.

ART. 4: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del mes de septiembre del año 2025, junto a la revisión del cuadro tarifario del servicio de taxis.

ART. 5: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a Pesos Cien (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de remises de la ciudad.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 122/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 123/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deudas

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Baeza Leonilda (Expte. 280/15) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Baeza solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble en el que reside, el cual fuera propiedad de sus padres, ya fallecidos. Dicha solicitud la formula en su carácter de jubilada y en atención a que convive con su hermana, quien padece una discapacidad diagnosticada como retraso mental grave con deterioro del comportamiento nulo o mínimo, situación que le impide afrontar la totalidad de la deuda acumulada.

Que, en el expediente de referencia se encuentran debidamente acreditadas la discapacidad referida, la condición de jubilada de la Sra. Baeza, así como su calidad de heredera legítima de quien en vida fuera su padre, conforme surge de los autos caratulados: "Baeza, Juan Alberto s/ Sucesión ab intestato", Expte. N.º 376/04, en trámite ante el Juzgado de Ejecución de la jurisdicción de Esquel.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por la Sra. Baeza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Baeza Leonilda DNI: 17.398.188, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I00012580 (Titular: Baeza Juan Alberto).

ART. 2: Exímase a la Sra. Baeza del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario y patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 123/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 124/2025

TEMA: Condonación, Eximición y Plan Especial de Pago

VISTO: La nota presentada por la Sra. Quidel Carmela (Expte. 188/25) y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Quidel, mediante nota presentada, solicita la condonación y eximición de la deuda que mantiene en concepto de impuestos inmobiliarios, así como la posibilidad de acceder a un plan especial de pagos por la

totalidad del monto adeudado en concepto de obra de pavimentación, en razón de percibir una jubilación mínima que le imposibilita afrontar la totalidad de dichas obligaciones tributarias.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obran de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, en relación a la deuda correspondiente a la obra de pavimentación, la Sra. manifiesta su voluntad de regularizarla, ofreciendo abonar el monto adeudado mediante cuotas que resulten accesibles conforme a su situación económica, la cual se encuentra debidamente acreditada en el expediente.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por la Sra. Quidel.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Quidel Carmela DNI: 5.788.116, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0006974.

ART. 2: Exímase a la Sra. Quidel del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Otorgase a la Sra. Quidel Carmela, un plan especial de pago por la totalidad adeudada hasta el 30 de junio del corriente año, en concepto de obra de pavimento, que recae sobre el inmueble identificado como I0006974.

Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$33.655,19).

ART. 5: El plan especial de pago mencionado en el Art. 4° de la presente deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 124/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 125/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La nota presentada por el Sr. Farías Nicolás Evaristo (Expte. 186/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Farías, mediante nota, solicita se le otorgue un plan especial de pago y la condonación de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de multa, impuesta mediante Resolución N° 4292/2024, en virtud de los autos caratulados: *Farías Nicolás Evaristo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 43/20 (Tolerancia cero) y modificatorias Ordenanza N° 278/24 (Expte. 7608/2024)*. Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de Infracción labrada al mismo N° 108492 de fecha 29 de diciembre del año 2024; en la cual, lo condenan a una pena de multa por la suma de \$2.534.600, más el pago de las costas del proceso y el pago de la tasa de acarreo de su vehículo por la suma de \$58.000.

Que, si bien en el expediente de referencia se ha constatado la situación de vulnerabilidad económica y de salud que atraviesa actualmente el Sr. Farías, el mismo ha manifestado su voluntad de regularizar la deuda, solicitando la concesión de un plan de pago extendido, adecuado a sus posibilidades económicas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa y, el capital, costas del proceso y tasa de acarreo abonarlo en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Farías Nicolás Evaristo DNI: 33.955.414, un plan especial de pago por el capital, costas del proceso y tasa de acarreo adeudados en concepto de multa impuesta mediante Resolución N° 4292/2024, en los autos caratulados: *Farías Nicolás Evaristo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 43/20 (Tolerancia cero) y modificatorias Ordenanza N° 278/24 (Expte. 7608/2024)*.

Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos ciento ochenta mil, quinientos ochenta y tres centavos (\$108.508,33).

ART. 2: Condonase al Sr. Farías, los intereses devengados de la deuda mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1º de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 125/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 126/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La nota presentada por la Sra. Díaz Pedraza Cintia Vanesa (Expte. 175/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Díaz Pedraza, mediante nota, solicita se le otorgue un plan especial de pago por la totalidad adeudada en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medio ambiental.

Que, mediante el expediente de referencia se ha verificado la situación económica y laboral actual de la solicitante, quien no se encuentra registrada laboralmente, careciendo de la estabilidad suficiente en sus empleos como trabajadora de casas particulares. No obstante, la mismo ha expresado su voluntad de pago, presentando una propuesta de abonar hasta \$250.000 mensuales hasta la cancelación total de la deuda."

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable y otorgarle un plan especial de pago de acuerdo a la propuesta formulada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Cintia Vanesa Díaz Pedraza DNI: 26.978.709, un plan especial de pago por la totalidad adeudada hasta el 31 de mayo del corriente año, en concepto de impuestos inmobiliarios, que recae sobre el inmueble identificado como I0009822.

Dicho plan consiste en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos doscientos catorce mil, setecientos ochenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$214.781,46).

ART. 2: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1º de la presente deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 126/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 127/2025

TEMA: Prorroga Plazo Concesión Cementerio Municipal de Esquel

VISTO: El pliego de Licitación Pública del Cementerio Municipal de Esquel, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 361/24 (Expte. 51/04) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 152 de fecha 5 de junio de 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Concejo Deliberante el Pliego de Licitación Pública correspondiente a la concesión del Cementerio Municipal.

Que, por Ordenanza N° 361/2024, sancionada con fecha 20 de diciembre del mismo año, se ratificó en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2476, mediante la cual se prorrogó el plazo de la concesión del Cementerio Municipal hasta el 30 de junio del corriente año.

Que, habida cuenta del próximo receso legislativo que inicia el 1 de julio del corriente, se estima insuficiente el tiempo disponible para analizar adecuadamente los términos del pliego licitatorio oportunamente remitido.

Que, desde la Comisión de Asuntos Legales se requirió la emisión de un dictamen jurídico con el objeto de evaluar la legalidad y viabilidad de las sucesivas prórrogas otorgadas desde el vencimiento de la concesión otorgada a la Empresa "El Parque".

Que, en dicho dictamen legal no vinculante, se concluye que, no existe impedimento jurídico para disponer una nueva prórroga, hasta tanto se apruebe el pliego de bases y condiciones y el Departamento Ejecutivo Municipal avance el correspondiente proceso licitatorio para la concesión, administración y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Asuntos Legales considera procedente aprobar una nueva prórroga del plazo de la concesión del Cementerio Municipal por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del 1 de julio del corriente año, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados a los usuarios.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 1.º de julio del corriente año, el plazo establecido para el otorgamiento de la concesión, administración y mantenimiento del Cementerio Municipal, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a la comunidad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 127/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
